



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORGANO: EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 2 DE DICIEMBRE DE 2013

NÚMERO: 15 / 2013

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. ^a M ^a . Milagrosa Martínez Navarro
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez. D. Gonzalo Maluenda Quiles. D. Valentín Martínez García. D. ^a Isabel Cascales Sánchez. D. Francisco Sepulcre Segura. D. Bienvenida Algarra Postigos. D. Oriental Juan Crespo. D. Alonso Carrasco Cambronero. D. ^a Hortensia Pérez Villarreal. D. Francisco José Belda Mira.
Concejales G.M. P.S.O.E.	D. ^a M ^a Dolores Cortés Vicedo. D. José Manuel Martínez Crespo. D. Iván Níguez Pina. D. Manuel González Navarro.
Concejales G.M. U.P. y D.	D. Armando José Esteve López. D. Antonio Martínez Mateo. D. ^a Caridad Crespo Torres.
Concejales G.M. VERDS-E.U.P.V.	D. ^a Margarita Pastor Cid.
No asisten	D. ^a M ^a del Carmen Alarcó Pina (justificada) D. Francisco Cantó Martínez (Justificado)
Sra. Secretaria Acctal.	D. ^a M ^a José Sabater Aracil.
Sra. Interventora.	D. ^a Rosa M ^a Diez Machín.

En la Ciudad de Novelda y en el salón de sesiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día dos de diciembre de dos mil trece, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, con asistencia de los concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Acctal. de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituido el Pleno y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

ORDEN DEL DIA

1) APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE NOVIEMBRE DE 2013.- La Sra. Presidenta sometió a aprobación de la Corporación Municipal, el borrador del acta de la sesión celebrada el 4 de noviembre pasado, entregado con anterioridad a los miembros de la Corporación, siendo aprobado por unanimidad.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA EN TRÁMITE DE DAR CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.- De conformidad con lo establecido en el Art. 42 del R.O.F. fueron puestas a disposición de los miembros de la Corporación las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha del Pleno ordinario anterior, 4 de noviembre pasado, renunciando los mismos a su lectura, con lo que se dio por cumplido el trámite.

EN PARTICULAR:

**- Decreto nombramiento Presidente del Consejo Sectorial Agrario.
DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.**

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. 7º de las normas de funcionamiento del Consejo Agrario Municipal, aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 1995, esta Alcaldía por la presente

RESUELVE

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial Agrario de Novelda** en el Concejal Delegado de Agricultura **D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA.**

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará al Concejal designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

- Decreto nombramiento Presidente Consejo Municipal de Bienestar Social.

DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo establecido en el art. Quinto de las normas reguladoras del Consejo Municipal de Bienestar Social, aprobadas por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1995, esta Alcaldía por la presente

RESUELVE

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Municipal de Bienestar Social de Novelda** en el Concejal Delegado de Servicios Sociales **D. ALONSO CARRASCO CAMBRONERO**.

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará al Concejal designado y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Presidente Consejo Sectorial de Medio Ambiente.

DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial de Medio Ambiente** en el Concejal Delegado de Medio Ambiente, **D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA**.

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Presidente Consejo Sectorial Económico-Social.

DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial Económico Social** en el Concejal Delegado de Hacienda, **D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ**.

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Consejo Sectorial de Deportes.

DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial de Deportes** en el Concejal Delegado de Deporte, **D. ALONSO CARRASCO CAMBRONERO**.

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Presidente Consejo Sectorial de Cultura.

DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial de Cultura** en el Concejale Delegado de Cultura, **D. VALENTÍN MARTÍNEZ GARCÍA.**

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Presidente Consejo de Normalización Lingüística.

DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del Consejo Sectorial de Normalización Lingüística en el Concejale Delegado de Normalización Lingüística, **D. FRANCISCO SEPULCRE SEGURA.**

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Presidente Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana.
DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial de Seguridad Ciudadana** en el Concejale Delegado de Policía y Seguridad Ciudadana, **D. GONZALO MALUENDA QUILES**.

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Presidente Consejo Sectorial de Consumo.
DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial de Consumo** en la Concejala Delegada de Consumo, **D.^a HORTENSIA PÉREZ VILLARREAL**.

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Presidente Consejo Sectorial de Sanidad.

DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del Consejo Sectorial de Sanidad en el Concejel Delegado de Sanidad, **D. ALONSO CARRASCO CAMBRONERO.**

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

- Decreto nombramiento Presidente Consejo Sectorial de Participación Ciudadana.

DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial de Participación Ciudadana** en la Concejala Delegada de Participación Ciudadana, **D^a M^a DEL CARMEN ALARCÓ PINA.**



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

**- Decreto nombramiento Presidente Consejo Sectorial de Medios de Comunicación.
DECRETO.- Novelda, 6 de noviembre de 2013.**

En uso de las atribuciones que me confieren las normas vigentes y, especialmente el art. 131.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 11,a) del Reglamento de Participación Ciudadana, por la presente vengo en RESOLVER:

Delegar la Presidencia efectiva del **Consejo Sectorial de Medios de Comunicación** en el Concejal Delegado de Medios de Comunicación, **D. JOSÉ RAFAEL SÁEZ SÁNCHEZ.**

El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones que correspondan al mismo según las normas vigentes, incluida la convocatoria de las reuniones del Consejo, que contarán con el Visto Bueno de la Alcaldía, y sin perjuicio de las facultades de esta Alcaldía, para el supuesto de que quisiera ejercerla directamente como Presidente nato del Consejo.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que celebre, se notificará a los Concejales designados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia una vez se haya producido la aceptación expresa o tácita de la delegación por el interesado, conforme establecen los artículos 44 y 114 del R.O.F.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Milagrosa Martínez Navarro, ante mí, la Secretaria Acctal. del Ayuntamiento, que certifico.

3) TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL ELECTO, D. FRANCISCO JOSÉ BELDA MIRA PERTENECIENTE AL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR.

Por la Sra. Secretaria se da cuenta del informe emitido por la Secretaría General con fecha 28/10/2013.

Asimismo se dio cuenta del certificado expedido por la Secretaría General de la Corporación, como fedatario público municipal, acreditativo de que el Sr. Belda Mira había formulado la declaración actividades y bienes, cumpliendo así lo establecido en el art. 75,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, arts. 30 al 32 del R.O.F. de 28 de noviembre de 1986.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Tras ello se pasó a efectuar la ceremonia del juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía por D. Francisco José Belda Mira, con la siguiente fórmula:

“Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, fidelidad a la Generalitat Valenciana y guardar y hacer guardar la Constitución y el Estatuto de Autonomía como normas fundamentales del Estado”.

La Sra. Presidenta, cumplidos los requisitos legales de acreditación de la personalidad, mediante la correspondiente Credencial, de haber formulado la declaración de intereses y de haber jurado el cargo, declaró formalmente efectuada la toma de posesión de **D. FRANCISCO JOSÉ BELDA MIRA, CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO**, dándole la bienvenida en nombre de la Corporación, pasando a ocupar su sillón correspondiente.

4) INFORME TRIMESTRAL DE TESORERÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS LEGALES PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES PREVISTOS EN LA LEY 15/2010.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del informe emitido con fecha 1/10/2013 por la Tesorera Municipal, del siguiente tenor literal:

PRIMERO.- NORMATIVA APLICABLE

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.
- Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14/11 TRLCSP.

SEGUNDO.- ANTECEDENTES DE HECHO.

2.1.- Con fecha 5 de julio de 2010, ha sido aprobada la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Según la exposición de motivos de la norma, con la reforma se reduce a un máximo de treinta días el plazo de pago, que se aplicará a partir de 01 de enero del 2013, siguiendo un período transitorio para su entrada en vigor.

Por otra parte, se establecen medidas de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, a través de informes periódicos a todos los niveles de la Administración y del establecimiento de un nuevo registro de facturas en las Administraciones locales.

2.2.- El ámbito de aplicación de cuanto antecede viene referido a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre terceros y la Administración de esta Entidad local, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

3.1. Considerando que el artículo 4 de la Ley 15/2010 establece:

“3, Los Tesoreros o, en su caso, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.”

3.2. Considerando que el artículo 5.4 de la Ley 15/2010 establece:

“La Intervención u órganos de la Entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le haya presentado agrupándolos según su estado.

3.3. Considerando los plazos establecidos en la Disposición Transitoria Sexta del Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público:

“ El plazo de treinta días a que se refiere el apartado 4 del artículo 216 de esta Ley, se aplicará a partir de 1 de enero de 2013”.

3.4. Considerando la Disposición Transitoria primera de la Ley 15/2010 relativa a la “Aplicación a todos los contratos”, en la que se establece que “Esta Ley será de aplicación a todos los contratos celebrados con posterioridad a su entrada en vigor”.

CUARTO.- CONSIDERACIONES TECNICAS.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 15/2010, hay que tener en cuenta:

En el segundo trimestre de 2013, se han realizado un total de 37 pagos dentro del periodo legal por un importe de 43.605,66 euros y 66 pagos fuera del periodo legal de pago por importe de 623.599,60 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago a final del segundo trimestre del 2013 y han superado el período legal de pago es de 5.571.210,27 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En el tercer trimestre del 2013, se han realizado un total de 34 pagos dentro del período legal por un importe de 21.381,61 euros y 240 pagos fuera del período legal de pago por importe de 202.396,90 euros. El número de operaciones que quedaron pendientes de pago al final del tercer trimestre del 2013 y han superado el período legal de pago es de 5.775.480,20 euros, según los datos extraídos del Programa Contable.

Así mismo, se adjunta a este informe, el modelo normalizado de información enviado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, tal como se refleja en la guía para la elaboración de los informes trimestrales que las Entidades locales tiene que remitir y que ha sido publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Seguidamente, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo quinto, apartado 4 de dicha Ley, la Intervención Municipal, según los datos extraídos del Programa Contable, emite informe en el que hace constar que las facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro contable y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación son durante el segundo trimestre del 2013 del orden de 93 facturas por importe de 187.535,12 euros y durante el tercer trimestre del 2013 son 171 facturas por importe de 873.626,94 euros.

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal UPyD, se solicita la palabra para intervenir en este punto del orden del día. La Sra. Alcaldesa concede debate sobre el mismo.

El Sr. Esteve López, señala que se ha producido un incremento de operaciones que no se reconocen en el plazo de tres meses y quiere saber por qué ocurre esto.

También solicita información sobre el plazo medio de pago, que según el informe se cifra en 655 días, cuando la obligación legal es pagar a 30 días. Todo ello, de conformidad con el informe, ha provocado la cifra de 50.000 € en intereses de demora por las obligaciones que no se abonan a tiempo. A parte habría que sumar los intereses que genera el préstamo por pago a proveedores del que ya se hablará.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal PSOE, interviene y en primer lugar da la bienvenida al nuevo Concejal, Sr. Belda Mira.

Dice que el informe constata el acusado problema de liquidez del Ayuntamiento que genera un atraso en el pago de facturas. Asimismo el informe demuestra que se sigue generando deuda.

Señala que resulta preocupante la entrada en vigor al año que viene de la nueva Ley de Deuda Comercial que aplicará penalización a los Ayuntamientos que demoren los pagos a través de la correspondiente detracción de los ingresos del Estado. Todo ello va a provocar una intervención real del Ayuntamiento a través del Ministerio.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., aclara al Sr. Esteve López que la Ley no obliga a presentar el informe al Pleno ni a debatirlo, simplemente habla de la posibilidad de hacerlo. La única obligación impuesta por la Ley es la de remitir el informe a los organismos correspondientes.

El informe que se presenta al Pleno refleja el día a día del Ayuntamiento, en el cual se presentan facturas, se aprueban y se pagan. Hay veces que se pagan más facturas y otras veces se pagan



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

menos. Aunque haya pendiente una deuda de cinco millones de euros, ésta no va en aumento si tenemos en cuenta los datos reflejados en los distintos trimestres del año.

De hecho, en el último trimestre se ha pagado más de un millón y medio de euros, solo que no aparece reflejado en el informe ya que éste solo hace referencia a los capítulos 2 y 6 del presupuesto.

Los intereses de demora por impago corresponden a deudas de una empresa de los años 2010 y 2011, pero no son de ahora. Gracias a los planes de pago a proveedores se ha podido negociar el ahorro de los intereses de demora con las grandes empresas.

Manifiesta el Sr. Sáez Sánchez sus dudas respecto a que todo vaya a desembocar en un intervención real del Estado. Señala que la Federación de Municipios y Provincias ha mostrado su rechazo hacia las medidas propuestas por el gobierno de mermar la participación de los municipios en los ingresos del Estado por retraso en el pago de facturas.

Señala además el Sr. Sáez Sánchez que la deuda está controlada y por tanto no se está incrementando.

El Sr. Esteve López, en su segunda intervención dice que si no fuera obligatoria la presentación del informe al Pleno no se habría incluido en el orden del día. Asimismo entiende que procede el debate del punto porque así lo dice la Ley Valenciana.

Hecha en falta la explicación de algunas cuestiones planteadas, como el incremento de un millón de la deuda en tres meses y el retraso del pago de facturas hasta 655 días. Prevé que el Ayuntamiento va a tener un problema muy grande por no adoptar medidas de contención del gasto.

Critica que el Sr. Sáez Sánchez diga que se está corrigiendo el problema, cuando a su vez afirma que no va a dar cumplimiento al Plan de Ajuste aprobado por el Pleno.

El Sr. González Navarro se suma a la opinión del Sr. Esteve López en cuanto a que si no fuera obligatorio traer el informe al Pleno, no se habría incluido en la convocatoria. Asimismo entiende que todo lo que va a sesión plenaria es susceptible de debate.

Según su opinión la deuda sí que está aumentando. La solución a la situación del Ayuntamiento la ha dado el Equipo de Gobierno a través de un Plan de Ajuste que ahora dice que no va a cumplir, con lo cual se está engañando al ministerio.

Es cierto que se ha ahorrado en intereses de demora, pero siguen vigentes pleitos como el de la Universidad que pueden acabar en condena al pago de intereses.

Respecto al contenido de la Ley de Deuda Comercial, no lo dice el Ministro, lo dice el propio Proyecto de Ley. Si el objetivo de dicha norma es bajar la morosidad, es de suponer que no se suprimirán las penalizaciones por impago de deuda.

Según el Sr. González Navarro, el Sr. Sáez Sánchez está esperando la Ley de Reforma Local y la nueva Ley de financiación de las Entidades Locales, que no estará vigente hasta octubre del año que viene, para tratar de solucionar el problema que tiene el Ayuntamiento.

El Sr. Sáez Sánchez aclara que él en ningún momento ha tratado de coartar el debate en este punto. Lo único que ha hecho es matizar que el texto de la Ley no obliga a dar cuenta del informe al Pleno, ni a su debate.

Respecto a la intervención realizada por el Sr. Esteve López, dice que no es verdad que a los 5.700.000 euros haya que sumar 800.000 más de facturas pendientes de aprobación, porque ya están incluidas en la primera cifra.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

En cuanto a la deuda hay una diferencia de 200.000 euros del 2º trimestre al 3º trimestre. Cuando se dice que el promedio de pago de una factura es de 655 días, hay que considerar que antes eran más de 800 días y esta reducción se debe al trabajo de este equipo de gobierno. Además se sigue trabajando para que el remanente de tesorería, al año que viene, vuelva a ser positivo.

Respecto al Sr. González Navarro, vuelve a incidir en que la Ley de Deuda Comercial no es más que un Anteproyecto y ya se verá si se detrae la participación de los municipios en los ingresos del Estado. En cuanto al apoyo mostrado al Plan de Ajuste por parte del Grupo Socialista, les recuerda que siempre se hace con la reserva de votar en contra la aplicación concreta de las medidas.

Señala el Sr. Sáez Sánchez que si se están cumpliendo determinadas medidas del Plan de Ajuste porque ya se ha bajado en más de un millón de euros el Capítulo I y al año que viene se bajará aún más.

Crítica al Sr. González Navarro por no aportar ideas para la reducción del gasto. Además, precisamente el ejemplo del pleito que ha puesto en relación con los intereses a la Universidad, ya ha sido fallado a favor del Ayuntamiento.

Aclara que cuando habla de mayor financiación no lo hace a la espera de la nueva Ley que se aprobará al año que viene. Habla de mayor financiación porque este año ya se han recaudado 200.000 euros más en impuestos y tasas, y se prevé que el año que viene los ingresos vayan en aumento.

El Pleno del Ayuntamiento se dio por enterado.

5) CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE CONCURSO, DE CUATRO PLAZAS NUEVAS DE LICENCIAS DE AUTO-TAXIS.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de 26 de noviembre de 2013.

Visto el informe-propuesta emitido por la Secretaria Acctal., del Excmo. Ayuntamiento de Novelda de fecha 12 de noviembre de 2013, en relación con el expediente tramitado para la creación y adjudicación de 4 licencias de auto-taxis de tipo Clase B) "Auto-turismo" sin contador de taxímetro, en el que se expone lo siguiente:

"Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de septiembre de 2013, se inició el procedimiento para la creación de 4 licencias de Auto-taxi de tipo Clase B) "Auto-turismos" sin contador de taxímetro.

Dicho acuerdo fue expuesto al público mediante edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia sin que durante el plazo de 15 días establecido al efecto se hayan presentado alegaciones.

Con fecha 23 de octubre del corriente ha tenido entrada en el Ayuntamiento informe favorable del Jefe de Servicio Territorial de Transportes relativo a las cuatro autorizaciones de servicio interurbano a favor de los titulares que obtengan la licencia municipal de transporte urbano para vehículo homologado para el servicio de taxi.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Procede en este punto llevar a cabo la adjudicación de las licencias creadas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del R.D. 763/1979 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e interurbanos de transportes en automóviles ligeros, si la adjudicación de las licencias se realizara por concurso el procedimiento se someterá a las normas de contratación local.

Resulta de aplicación por tanto el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en virtud de su disposición adicional segunda, la convocatoria y adjudicación de las licencias corresponderá al Pleno de la Corporación.”

Abierto debate, la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., señala que le parece bien que se tomen medidas para creación de trabajo, sin embargo no hay que olvidar la importancia del bus urbano y procurar que vuelva a prestar servicio todos los días de la semana.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., señala que votará a favor porque le parece que las bases son técnicamente correctas y es positivo que cuatro personas puedan trabajar aunque sea a su propio riesgo. No obstante señala que le parece lamentable la situación del transporte público en general.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., recuerda que su grupo presentó una moción sobre la situación del transporte público, en el sentido de que debe mejorar.

Por lo demás, con el expediente están conformes y darán su apoyo.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., dice que el compromiso es poder crear algún puesto de trabajo, en el mismo sentido se han sacado a licitación los quioscos.

Agradece que por todos los grupos políticos se vaya a votar a favor, así como las aportaciones que hayan podido hacer.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la adjudicación de cuatro licencias de auto-taxi tipo Clase B) “auto-turismos” sin contador taxímetro.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que han de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de las mencionadas licencias.

TERCERO: Que se publique el edicto de la convocatoria en el Tablón de Anuncios Municipal, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de iniciar el cómputo del plazo de 20 días para la presentación de solicitudes.

CUARTO: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se procederá a exposición pública, por los mismos medios, de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas a los efectos



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

de otorgar un plazo de 10 días para la subsanación de defectos, en su caso, y presentación de alegaciones.

6) PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DE LA UE “CALLE JUMILLA”.- INICIO DE DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROGRAMA Y RESOLUCIÓN DE LA CONDICIÓN DE URBANIZADOR.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios, Acción Social y Nuevas Tecnologías de 26 de noviembre de 2013.

Visto el informe emitido por la Secretaria Acctal. de la Corporación de fecha 11 de noviembre de 2013, en relación con el inicio de Declaración de Caducidad del Programa y resolución de la condición de Urbanizador en el Expediente del Programa de Actuación Integrada de la UE “Calle Jumilla”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 6 de febrero de 2003, el Ayuntamiento Pleno aprobó el Programa de Actuación Integrada de la U.E. “Calle Jumilla”, adjudicando la condición de agente urbanizador a la mercantil MOYMO PROCONS S.L.
- II. Con fecha 27 de octubre de 2005 se aprobaron por la Junta de Gobierno Local los proyectos de urbanización y reparcelación de la citada unidad de ejecución procediéndose a la firma del Acta de Replanteo e Inicio de las obras el 10 de febrero de 2006.
- III. Por la Junta de Gobierno Local, con fecha 20 de julio de 2006, a la vista de las alegaciones presentadas por uno de los vecinos de la Unidad de Ejecución, se comunica al Agente Urbanizador la realización de las siguientes obras en la parcela del interesado:
 - Vallado de 2 ó 3 hiladas de bloques de hormigón y tela de simple torsión con cimentación simple.
 - Traslado de las palmeras plantadas en suelo calificado como vial.
 - Mantenimiento de los servicios que den la condición de solar a la parcela de referencia.

Dicho acuerdo fue recurrido en reposición por el propietario de la parcela y se desestimó el recurso el 19 de octubre de 2006 argumentándose, entre otros motivos, que el cerramiento con valla de simple torsión es similar al que existía en el resto de la finca, y que las indemnizaciones van a cargo de todos los propietarios del sector, por tanto no es posible justificar una carga urbanística superior por mayor cerramiento.

- IV. Por su parte, con fecha 24 de octubre de 2006 el Ingeniero Técnico Industrial Municipal emite informe sobre la necesidad de sustituir las farolas proyectadas en el parque de la Urbanización para evitar vandalismo en el alumbrado y mobiliario público. Asimismo se estima conveniente que las luminarias previstas inicialmente sobre fachada, se instalasen con columna en la acera



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

en vez de sobre poste de madera, ya que no está prevista la edificación de las parcelas de modo inmediato.

Dicho informe fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 9 de noviembre de 2006 instando al Agente Urbanizador a que diera cumplimiento al contenido del informe y otorgando al efecto un plazo de alegaciones de 10 días. Al no haberse producido tales alegaciones el acuerdo quedó automáticamente elevado a definitivo.

- V. Por otro lado, con fecha 31 de mayo de 2007, se emitió informe por el Arquitecto Técnico Municipal sobre la conveniencia de instalación de un imbornal en el encuentro entre la Calle Belalcázar con la avenida Reyes Católicos para la absorción de aguas pluviales, indicando las características que debía reunir dicho imbornal.

Como consecuencia de dicho informe por la Alcaldía se requirió al agente urbanizador la ejecución del mencionado imbornal.

- VI. Con fecha 10 de octubre de 2007, se emite informe por el Técnico Municipal de Medio Ambiente en el cual se pone de manifiesto la baja calidad en cuanto a diseño, equipamiento y ajardinamiento de la zona verde, recomendando una serie de modificaciones al respecto.

Por su parte el Aparejador Municipal y Jefe del Servicio de Infraestructuras, con fecha 16 de octubre señala asimismo deficiencias en el mismo sentido que el Técnico de Medio Ambiente estimando procedentes las modificaciones propuestas por el mismo.

- VII. Como consecuencia de los informes señalados en el antecedente VI se presenta un documento de "Presupuesto de modificación y mejoras en zona verde" que es completado con una "Cuadro de Precios". Respecto al mismo el Jefe de Servicio de Infraestructuras emite informe el 11 de diciembre de 2007, en el cual señala que los precios propuestos son excesivos y no aceptables, proponiendo precios alternativos.

- VIII. A la vista de ello, se presenta nuevo documento denominado "Propuesta de Modificación sin Retasación en zona verde" que deriva en una propuesta de la Concejalía de Medio Ambiente de 13 de febrero de 2008, siendo aprobada por la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2008.

- IX. Con fecha 14 de julio de 2008, por el agente urbanizador MOYMO PROCONS, S.L. se presenta documentación para que el Ayuntamiento proceda a la recepción de las obras. Solicitados los informes al respecto a los distintos departamentos implicados resulta lo siguiente:

- Señalización de la UE "Calle Jumilla": Informe desfavorable de la Policía Local de 20 de agosto de 2008. Requerimiento de subsanación de deficiencias el 4/9/2008 y nuevo informe desfavorable de la Policía Local el 19 de febrero de 2009, en cuanto a la falta de señalización vertical. Por MOYMO PROCONS S.L. se presentan escritos en los cuales se pone de



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

manifiesto que se han corregido las deficiencias y solicita orden escrita para la colocación de aquellas señales que no figuran en el Proyecto de Urbanización.

- Infraestructuras de abastecimiento y saneamiento: Se emite un informe desfavorable el 3 de octubre de 2008, solicitándose la subsanación de deficiencias al agente urbanizador y con fecha 25 de febrero de 2009, Aqualia emite informe favorable a la recepción de las infraestructuras.
 - Zona verde: constan en el expediente los informes favorables del Técnico de Medio Ambiente, de 22 de octubre de 2008, y del Jefe de Servicio de Infraestructuras de 13 de noviembre de 2008.
 - Infraestructuras eléctricas: se emite informe el 3 de febrero de 2009, por el Arquitecto Municipal en el cual se pone de manifiesto que no está funcionando la acometida exterior, ni las redes de media y baja tensión, así como el alumbrado por lo que no se puede proceder a la recepción de las obras.
- X. Con fecha 19 de agosto de 2009, el agente urbanizador solicita que el Ayuntamiento ceda a Iberdrola el encintado de aceras perimetral al centro de transformación con el fin de poner en marcha las instalaciones eléctricas. Dicha cesión es aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 8 de octubre de 2009.
- XI. Dado el tiempo transcurrido, con fecha 20 de abril de 2011, por la Alcaldía se requirió informe al agente urbanizador sobre los trámites pendientes de ejecutar en la unidad de actuación para dotarla de suministro eléctrico y así poder recepcionar las obras. Consta en el expediente escrito de Moymo Procons S.L., de 11 de mayo de 2011 en el que señala que solo falta formalizar el documento de servidumbre de paso por parcela de un propietario incluido en la Unidad de Ejecución.
- XII. Con fecha 28 de noviembre de 2011, el agente urbanizador solicita la aprobación de la última certificación pendiente de cobro para hacer frente a los gastos derivados de las obras de conexión de la red de media tensión a red general.
- XIII. En consecuencia, con fecha 31 de mayo de 2012 por el Arquitecto Municipal se emite informe en el sentido de señalar que las obras no están concluidas al 100%, ni se tiene constancia de que los proyectos finales eléctricos, O.C.A. y certificado de fin de obra hayan sido presentados ante la Consellería de Industria para su aprobación. Asimismo falta la gestión de la contratación y pago de derechos de enganche para la puesta en marcha del alumbrado público. En base a ello se requiere que, por el Ingeniero Director de las mencionadas instalaciones, se informe sobre el estado de ejecución de las obras y se certifique, en su caso el final de las mismas.
- XIV. Paralelamente, en respuesta al requerimiento de aprobación de la certificación formulado por el agente urbanizador el 28 de noviembre de 2011, el Arquitecto Municipal emite nuevo informe en el que hace una relación de las cargas informadas favorablemente, las desestimadas, las admisible a día de hoy y las no justificadas, concluyendo que no se puede con cargo a la



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

reparcelación aprobada añadir ninguna carga adicional a abonar al urbanizador hasta que no se terminen las obras de urbanización. La solicitud por parte del urbanizador de una cantidad razonable, estimada por el Arquitecto Municipal en 6.503,40 euros más IVA, podría ser informado favorablemente siempre que se constituyera aval por dicho adelanto. Asimismo señala el Técnico Municipal que las obras se encuentran paralizadas más de 36 meses, con incumplimiento de plazos y debería estudiarse la retirada de la condición de urbanizador, con incautación del aval para la finalización de las obras.

- XV. Por su parte el Agente Urbanizador presenta, el 15 de junio de 2012, escrito para aportar documento denominado "Resumen de Medición y Ejecución Material de Retasaciones" sin mayor indicación al respecto.
- XVI. A la vista del mismo, el 17 de julio, el Arquitecto Municipal emite informe que es trasladado al Agente Urbanizador el 27 de julio, en el cual señala una serie de deficiencias. En contestación al mismo, D. Miguel Oliva Soria presentó escrito el 13 de agosto, aportando documentación e indicando que en ningún momento se está solicitando el 100% de las cargas, ni la recepción de las obras.
- XVII. Paralelamente, el Arquitecto Municipal emite informe el 24 de julio, en el cual se analizan todas y cada una de las partidas que el urbanizador plantea como retasación de cargas, solicitando informe en cuanto a la parte que es de su competencia, al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, y al Servicio Municipal de Aguas. Con fecha 10 de octubre, se remite dicho informe al Agente Urbanizador y en respuesta, éste presenta escrito de alegaciones el 24 de octubre de 2012.
- XVIII. Por último el 29 de noviembre de 2012, el Arquitecto Municipal emite informe en contestación a los escritos presentados por D. Miguel Oliva Soria el 13 de agosto de 2012, en el cual señala que la certificación emitida por el Agente Urbanizador en el 2008 no se corresponde con la obra realizada y la certificación presentada el 13 de agosto no se ajusta al Proyecto de Urbanización aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de octubre de 2005, presentando 27 precios nuevos nunca aprobados y con nuevas mediciones. En base a ello informa que se proceda a la devolución de toda la documentación.
- XIX. Por otro lado, el 30 de noviembre de 2012, el Técnico Municipal emite nuevo informe en relación al documento presentado como "RETASACIÓN Y ANEXOS".
- XX. Con fecha 5 de marzo de 2013, por la Alcaldesa se remite escrito a la vista de la propuesta emitida por la T.A.G. de Urbanismo en el cual se señala:

"que dé cumplimiento a los requisitos señalados en el mismo en el plazo de un mes advirtiéndolo que, de no hacerlo, se iniciará el expediente que corresponda por incumplimiento de las obligaciones derivadas de su condición de Agente Urbanizador."



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

XXI. Con fecha 26 de abril de 2013, por d. Miguel Oliva Soria, en representación de la mercantil MOYMO PROCONS S.L.U. se presenta escrito de alegaciones al requerimiento de 5 de marzo, cuya notificación fue recibida por el interesado el 13 de marzo de 2013.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: Resulta aplicable la Ley 6/1994, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU) al supuesto concreto de esta Unidad de Actuación "Calle Jumilla" en virtud de la Disposición Transitoria 1º de la Ley Urbanística Valenciana, al haber sido todos los documentos aprobados con anterioridad a la entrada en vigor de este Ley.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 29 de la LRAU el urbanizador asume la obligación de urbanizar el ámbito de la Unidad de Ejecución, dentro del plazo previsto en el programa aprobado.

Concretamente, la estipulación primera del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Novelda y el Agente Urbanizador el 7 de abril de 2003, establece un plazo de ejecución de las obras de 8 meses contados a partir de la publicación de la aprobación definitiva del proyecto de Reparcelación.

Dicha publicación se realizó mediante inserción de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de 10 de enero de 2006. Por tanto, a fecha de hoy ya han transcurrido más de siete años desde que se inició el cómputo del plazo de ejecución de las obras.

TERCERO: En relación con el estado de ejecución de las obras consta en el expediente documentación acreditativa de que a fecha de hoy se encuentra sin concluir de manera completa la urbanización:

- Escrito presentado por D. Miguel Oliva Soria el 28 de noviembre de 2011, se pone de manifiesto que va a proceder a realizar los trabajos de conexión a la red de media tensión.
- Certificado del Ingeniero D. Alfonso Jiménez Fernández donde consta que las obras se encuentran ejecutadas a falta de trabajos para entroncar la red de media tensión existente. Dicho certificado se presenta en este Ayuntamiento el 2 de julio de 2012.

CUARTO: En cuanto a las certificaciones de obra emitidas por el Agente Urbanizador y pendientes de cobro, según él, hay que remitirse a los diversos informes del Arquitecto Municipal de los cuales se extraen las siguientes conclusiones:

La última certificación admitida al Agente urbanizador corresponde a la valoración realizada por el Arquitecto D. Luis Rivera presentada por registro el 9 de noviembre de 2007, por importe de 802.577,61 euros.

Dicho importe no fue admitido en su totalidad reduciéndola en 24.688,27 euros, por entender que faltaba aproximadamente esa cifra para concluir en obra.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Un año más tarde, el 31 de octubre de 2008, el Agente Urbanizador vuelve a presentar la misma valoración por importe de 802.578 euros (esto es 99,81% del total de gastos de urbanización) y fue desautorizada hasta que no concluyera el 100% de la urbanización. El motivo de su no admisión fue que se valoraba como realizada el 100% de la instalación eléctrica y el 100% del Beneficio del urbanizador pero, tal y como se ha señalado en el fundamento segundo de este informe, esto no era cierto.

Por otro lado, se la ha venido solicitando al Agente urbanizador que valore la obra realizada en la red eléctrica existente y dicha valoración no ha sido presentada hasta el 13 de agosto de 2012, mediante documento suscrito por el Ingeniero D. Alfonso Jiménez Fernández, estableciendo una cifra de 149.251,33 euros por obra ejecutada hasta día de hoy. Esta valoración es inadmisibile, de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal, ya que en el proyecto aprobado, que fue redactado por el mismo Ingeniero, se establecía un presupuesto de ejecución material de 77.558,92 euros y actualmente presenta un presupuesto de casi el doble que cuenta con precios nuevos no aprobados.

QUINTO: A mayor abundamiento, el Agente urbanizador, presentó el 15 de junio de 2012 un documento que denomina "Retasación y Anexos" que fue objeto de informe por el Arquitecto Municipal. A la vista de las alegaciones presentadas por D. Miguel Oliva Soria el 24 de octubre de 2012, el Arquitecto Municipal emite que, en relación con la retasación de cargas señala:

"Sintéticamente el Urbanizador nos plantea:

RESUMEN DE EJECUCIÓN MATERIAL DE RETASACIONES (ACTUALES)

TOTAL PTO. PARCIAL Nº 13:MODIFICACIÓN RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	17.406,10 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 14:DEMOLICIÓN DE COLECTOR EXISTENTE	1.555,93 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 15: TRASLADO DE TORRE DE LÍNEA BAJA TENSIÓN	2.713,97 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 16: IMBORNAL SIFÓNICO EN C/REYES CATÓLICOS	4.027,87 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 17:PROLONG. DE B.T. REPOSICIÓN ACOMETIDA	8.318,42 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 18:REPOSICIÓN ACOMETIDA DE AGUA	1.521,23 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 19:TRASPLANTADO DE PALMERA	3.405,20 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 20:ACONDICIONAMIENTO DE RAMPA	626,40 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 21:VALLADO DE PARCELA AFECTADA	7.731,69 €
TOTAL PTO. PARCIAL Nº 22:DEMOLICIÓN DE POZO CIEGO	895,94 €
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	48.202,74 €
BENEFICIO DEL URBANIZADOR	9.158,52 €
SUMA TOTAL	57.361,26 €
IVA 18%	10.325,03 €
TOTAL LIQUIDACIÓN	67.686,29 €



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Sin contestar pormenorizadamente las alegaciones presentadas el 24 de octubre de 2012 por el Urbanizador (en respuesta a mi informe fechado el 24 de julio de 2012) a falta de los informes solicitadas a otros servicios de la Administración Municipal (Ingeniería Eléctrica, Servicio del Agua y Alcantarillado) avanzar algunos criterios previos de aceptación:

- Los Presupuestos nº 13 (Mejoras Farolas de Alumbrado), nº 14 (Demolición de colector existente) y nº 16 (Imbornal aguas pluviales en A. Reyes Católicos), tras su discusión y aporte de facturas que justifiquen su coste, podrían como máximo ser un montante de 22.908 € si se aceptase el 100% de los costes planteados por el Urbanizador, como temas sobrevenidos al Proyecto de Urbanización aprobado y ser objeto de retasación, con independencia de a quienes corresponda su abono.
- El Presupuesto nº 15 (traslado de torre de líneas de B.T.) era una realidad en el momento de elaborar el presupuesto de urbanización, por el urbanizador, y su importe de 2.714 €, difícilmente encuadrable como objeto de retasación, por no ser una circunstancia sobrevenida.
- El resto de Presupuestos nº 17 a 22, por un importe conjunto de 22.499 €, deberían ser objeto de inclusión, en la parte que sea justificable cuando se produzca la Liquidación de la obra en el capítulo de INDEMNIZACIONES a costear por los propietarios del Sector.
- Consecuentemente, si lo que plantea el Urbanizador es proceder a aprobar una “RETASACIÓN” antes de la “LIQUIDACIÓN” de la obra, como máximo, tras discusión y justificación, se podrían considerar como retasables (los capítulos 13, 14 y 16) por un máximo de 22.908 €.”

SEXTO: De admitirse alguna retasación, tendría que hacerse en base a los criterios establecidos en la LRAU, concretamente en el artículo 29.10, párrafo último, y el artículo 67.3. El primero de ellos habla de las decisiones públicas que alteren el desarrollo de una Actuación Integrada, que en todo caso comportarán las compensaciones económicas necesarias para restaurar el equilibrio económico financiero. En el art. 67.3 se habla de la auténtica retasación de cargas que siempre debe responder a causas objetivas e imprevisibles para el Agente Urbanizador.

Dentro del primero de los supuestos (decisiones públicas) se encuadrarían los presupuestos nº 13, 14 y 16, señalados en el fundamento anterior, que deben admitirse a la luz de las órdenes dadas por el Ayuntamiento, que constan en el expediente municipal, y que han sido señaladas en los Antecedentes IV y V de este informe.

No señala la LRAU quien debe sufragar el coste de estas obras (propietarios o administración) cuestión que debe ser estudiada. La que suscribe se suma a la opinión del Arquitecto Municipal de que las cantidades a retasar se tendrían que justificar con facturas o documentos de pago ya que, una vez ejecutadas las obras, carece de sentido hablar de presupuesto porque éste no es más que una estimación.

En cuanto a los presupuestos que el Arquitecto ha señalado como indemnizaciones (nº 17 a 22) deberán justificarse asimismo con facturas o documentados donde figure un precio cierto, que solo



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

serán admisibles en la medida en que fueron autorizados por la Junta de Gobierno Local de 20 de julio de 2006 (Antecedente III).

SÉPTIMO: El informe emitido por el Arquitecto Municipal establece una “casi” equivalencia entre las cantidades que restan para la total terminación de las obras y aquellas que pueden ser cobradas por el Agente Urbanizador en concepto de retasación de cargas.

En cualquier caso procede reiterar que cualquier cantidad que se pretenda cobrar por obra ya ejecutada deberá justificarse mediante recibo. Asimismo deberá justificarse de igual forma los gastos de Notaría, Registro de la Propiedad, Anuncios, etc. que ha han sido cobrados y cuya justificación no ha sido aportada a fecha de hoy.

OCTAVO: Con carácter previo al inicio del expediente de que se trata, procede resolver las alegaciones presentadas por el Urbanizador con fecha 26 de abril de 2013.

El contenido de las mismas se basa fundamentalmente en justificar todos y cada uno de los retrasos que ha tenido al ejecución de las obras incluidas en el Proyecto de urbanización y que han supuesto una demora de más de 6 años desde la firma del acta de replanteo.

Sin entrar a investigar o a valorar la veracidad de las mismas, lo cierto es que la obra se realiza a riesgo y ventura del promotor y el Ayuntamiento ha de velar por la correcta realización de las obras en cuanto a la calidad de las mismas y al tiempo de su ejecución. Por parte del Urbanizador en su escrito, únicamente achaca un retraso de nueve meses a la decisión del Ayuntamiento.

A mayor abundamiento, el requerimiento efectuado en marzo de 2013 no ha sido cumplido en ninguno de su términos, ya que por parte del Arquitecto Municipal no hay una negativa a una retasación de cargas, pero exige que previamente se documente de manera fehaciente la realización del objeto de dicha retasación.

Desde dicho requerimiento ya han transcurrido ocho meses, que es el plazo establecido en el programa y al que se comprometió el Urbanizador para la ejecución de la totalidad de las obras, lo cual indica de nuevo una inactividad en todo punto irresoluble ya que el urbanizador condiciona la finalización de las obras a la aprobación por parte de la Administración de unas cantidades económicas que, de conformidad con lo indicado en sus informes por el Arquitecto Municipal, no pueden aprobarse sin una debida justificación de las mismas, y respecto a las cuales el urbanizador no aporta documentación en este sentido.

En base a los antecedentes y fundamentos expresados, teniendo en consideración que las obras se encuentran casi totalmente ejecutadas y por los propietarios afectados se han pagado las cuotas de urbanización previamente reconocidas y aceptadas por el Ayuntamiento, y en aras a la salida de la situación de paralización en que se encuentra la Unidad de Ejecución.

La Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., dice que la urbanización arranca en el 2003, en que se aprueba el Proyecto y a fecha de hoy todavía no han terminado las obras. En ese sentido le parece correcto que se inicie el expediente.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., dice que su grupo votará a favor porque han interpelado más que nadie para que se terminen las unidades de ejecución. En este caso la urbanización está a punto acabarse pero no se termina por motivos económicos.

En 2011 el Arquitecto Municipal ya apuntaba la posibilidad de quitar la condición de urbanizador. Además en esta unidad de ejecución ha sufrido las quejas de muchos vecinos. Por todos esos motivos su grupo votará a favor.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., señala que él ha sido quien más ha interpelado durante toda la legislatura anterior que se terminen las unidades de ejecución.

En ésta concretamente el plazo de terminación era de 8 meses y en la anterior legislatura no se hizo nada a pesar de que el P.P. no pasaba de interpelar.

En estos momentos el equipo de gobierno está trabajando para que se terminen todas y concretamente la calle Jumilla podría estar terminada si el Partido Socialista hubiese hecho lo que tenía que hacer.

El Sr. González Navarro pregunta al Sr. Sáez Sánchez que si tan fácil era terminar la urbanización, por qué ha tardado 30 meses en llevar a pleno el acuerdo. Además critica el trabajo del equipo de gobierno en materia de urbanismo cuando se ha parado el Plan General.

El Sr. Sáez Sánchez dice que el pasado del grupo socialista está condicionando el presente. Si se hubiesen hecho más cosas en la legislatura pasada ahora el equipo de gobierno no tendría que estar terminando las urbanizaciones. Si se ha tardado 30 meses es porque antes de iniciar un expediente de este tipo hay que hacer requerimientos y dejar pasar plazos de alegaciones con los correspondientes informes.

Al igual que de esta urbanización, el equipo de gobierno se tiene que preocupar de "Santa Fe", la "Peugeot", etc. En realidad no han sido 30 meses de inactividad. Ojala el equipo de gobierno anterior se hubiese preocupado de estos temas y los hubiese dejado solucionados.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad, ACORDO:

PRIMERO: Iniciar expediente para declarar la caducidad del Programa de Actuación Integrada de la UE "Calle Jumilla", resolviendo la condición de urbanizador otorgada a la mercantil MOYMO PROCONS S.L. por incumplimiento grave de los plazos establecidos en el programa para ejecutar las obras de urbanización.

SEGUNDO: Que se notifique a la mercantil MOYMO PROCONS S.L., otorgando un plazo de 10 días para que efectúen las alegaciones que estimen pertinentes en defensa de sus derechos.

TERCERO: Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, se resolverán las alegaciones en su caso y se solicitará el dictamen del Consejo Superior de Urbanismo al amparo de lo establecido en el artículo 29.13 de LRAU. Caso de manifestarse oposición por parte del agente urbanizador a la resolución de la adjudicación se solicitará asimismo dictamen del "Consell Jurídic Consultiu" de la Comunitat Valenciana.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

CUARTO: De no presentarse alegaciones en plazo, se proseguirá la tramitación del expediente facultando a la Sra. Alcaldesa para que solicite del órgano autonómico competente el dictamen a que hace referencia el art. 29.13 de la LRAU.

7) PROPUESTA PARA DECLARAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 26/21100/16115 “PLAN DE PENSIONES DEL PERSONAL. AÑO 2015”, PARA EL PAGO DE LA PARTE PROPORCIONAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO DE 2012.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de fecha 26 de noviembre pasado.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Personal de fecha 19 de noviembre de 2013, en la que se expone lo siguiente:

“Vistas las reclamaciones presentadas por la práctica totalidad de los empleados municipales (laborales y funcionarios) en la que indican que teniendo conocimiento de la sentencia 307/2013, de 11 de julio de 2013 del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante que resuelve el recurso presentado por un funcionario de este Excmo. Ayuntamiento donde solicitaba el abono de la paga extraordinaria de navidad de 2012 resolviéndose a favor del funcionario cuando se reconoce el derecho a percibir la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los servicios efectivamente prestado durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2012 al 14 de julio de 2012; y de las numerosas sentencias de tribunales pronunciándose en los mismos términos y del Dictamen 477/2013 del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana que indica lo mismo. Por todo ello, con el fin de evitar una avalancha de reclamaciones individuales que causaría un perjuicio económico al Ayuntamiento puesto que se dan los presupuestos que exige el artículo 110 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para pedir la extensión de los efectos de la sentencia, solicitan que se aplique la sentencia 307/2013 del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante a los empleados municipales.

Visto el informe del técnico de personal con el visto bueno de la secretaria y la interventora de fecha 19/11/2013 que concluye indicando que “considero procedente que se abone a todos los empleados municipales (incluidos aquellos que hayan fallecido, se hayan jubilado o hubieren cesado con posterioridad al 14 de julio de 2012 y les correspondiera dicha paga) la parte proporcional de paga extra de diciembre de 2012 correspondiente al periodo que va del 1 de junio al 14 de julio....

En cuanto a la consignación presupuestaria requerida para el abono correspondiente, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Novelda acordó en fecha 5 de noviembre de 2012, la declaración de no disponibilidad en la aplicación presupuestaria 96/21100/16115 “Plan de Pensiones del personal. Año 2015” por importe de 514.548’55€.

Dicha aplicación debe ser repuesta a situación de disponibilidad por el importe necesario para hacer el pago de la paga correspondiente al periodo que va del 1 de junio al 14 de julio de 2012 a los empleados municipales, con el fin de efectuar las modificaciones de crédito necesarias para dotar de



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

crédito suficiente las aplicaciones presupuestarias que correspondan del Capítulo I del Presupuesto de Gastos del presente ejercicio.”

La Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., señala que le parece correcto el acuerdo ya que era una ilegalidad que no se abonara la parte proporcional de la paga extra. El problema está en cuánto ha costado el juicio para reclamar esta cantidad y por qué lo tenemos que pagar nosotros. Debería pagarlo el Estado que fue quien obligó a aplicar una norma que no era legal.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., dice que el acuerdo se adopta por culpa del Partido Popular que confiscó una paga extraordinaria a los empleados públicos. En su día no se tuvo en cuenta que ya se había cotizado una parte y que, por tanto, era una ilegalidad no abonarla y así lo han demostrado las sentencias.

Ahora el Ayuntamiento tiene que habilitar una partida de 83.000 euros para pagar un error del Gobierno que confiscó derechos de los trabajadores.

La mala gestión de los gobiernos del P.P. se pone de manifiesto en el caso de Canal 9, donde al final también van a pagar las consecuencias los trabajadores.

Quiere dejar claro que con este acuerdo lo que se pretende es solucionar una “metedura de pata”.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., dice que el acuerdo que se lleva a Pleno no es más que el reconocimiento de un derecho adquirido. Se pone de manifiesto que la supresión de la paga extra fue una medida poco meditada. Así, en el caso de los funcionarios de la Administración de Justicia habrá que devolver la totalidad de la paga extraordinaria porque la medida se adoptó en diciembre y esto va a suponer más de 66 millones de euros. La paga extra no es más que una parte del salario diferido y, por tanto, no se podía recortar la devengada desde el 1 de junio.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., señala que las cosas hay que reconocerlas y se cometió un error por parte del gobierno central que es el único que lo pede cometer porque es el único que gestiona. Por lo menos el dinero no se destinó a nada más.

En el caso de Novelda ya ha habido una sentencia judicial y nosotros nos adelantamos para que no vengan más demandas y tener que correr con costas judiciales. En estos momentos no sabe exactamente la cuantía de dichas costas.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad ACORDÓ:

PRIMERO.- Declarar la disponibilidad de la aplicación presupuestaria 26/21100/16115 “Plan de Pensiones del personal. Año 2015” por el importe necesario para hacer el pago de la paga correspondiente al periodo que va del 1 de junio al 14 de julio de 2012 a los empleados municipales.

SEGUNDO.- Proponer a la Sra. Alcaldesa instruir el expediente de modificación de crédito necesario, dentro del Capítulo I del Presupuesto de Gastos, ejercicio 2012, con la finalidad de hacer efectivo el pago solicitado por los empleados municipales.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los departamentos de intervención, tesorería y personal.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

8) ENCOMIENDA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE DETERMINADAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER MATERIAL EN LA GESTIÓN DE TRIBUTOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de fecha 26 de noviembre pasado.

Visto el informe-propuesta emitido por la Intervención Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013, de Encomienda en la Diputación Provincial de Alicante a través de su organismo SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA, de determinadas actividades de carácter material en la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, en base a las siguientes consideraciones:

1.- Vista la implantación que SUMA, GESTIÓN TRIBUTARIA, ha llevado a cabo entre otros Ayuntamientos, en el Ayuntamiento de Novelda, del módulo en su sistema informático que permite a los Ayuntamientos poner a disposición del ciudadano la posibilidad de efectuar autoliquidaciones de gestión municipal, de ingresos tributarios y otros de derecho público, que no han sido objeto de delegación centralizada, a la vista de la ineficiencia cuantitativa del número de actos sujetos.

2.- Visto que la Diputación de Alicante, aprobó en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013, el acuerdo marco de delegación y encomienda para la realización a través de SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA, de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos e ingresos de derecho público y **encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos**, y cuya publicación en el BOP se produjo el día 22 de octubre de 2013.

3.- Visto el contenido y alcance de la encomienda de gestión, como fórmula de colaboración que reviste dicha naturaleza jurídica, por la realización de la actividad de carácter material, técnico o de servicios, relativa a la gestión de los tributos y demás ingresos de derecho público, sin que ello suponga cesión de titularidad de la competencia, quedando en manos municipales, las competencias para dictar las resoluciones de carácter jurídico en las que se integra la concreta actividad material encomendada.

Dicha encomienda se encuentra amparada en los artículo 7.1 del RD-Lvo. 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, 27 y 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases del Régimen Local y 15 de la Ley 30/1992, de RJAPPAC, en los términos que se establecen en el acuerdo citado en el párrafo 2 de este escrito.

4.- Visto que esta encomienda de gestión, la Diputación Provincial de Alicante, percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Organismo Autónomo Suma. Gestión Tributaria, según publicación definitiva de la modificación de la citada ordenanza fiscal, en el BOP de 2 de mayo de 2013, del Artículo QUINTO, apartado 1, letra i) en el siguiente término: *“i) El 1,5% de las cantidades ingresadas mediante autoliquidaciones, a través de programas y soporte informático facilitado por Suma. Gestión Tributaria,”*

5.- Visto que entrará en vigor en la fecha de aceptación de la encomienda de gestión y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor,



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

quedando tácitamente prorrogada por periodo de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contra.

6.- Dicha encomienda de gestión, viene ejerciéndose y ha sido implantada en este Ayuntamiento, tratándose de formalizar una situación de hecho preexistente, por lo que se propone la adopción del siguiente acuerdo por el Pleno Municipal.

Vistos los antecedentes y fundamentos expuestos.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., interviene para decir que no sabe exactamente cuales son las ventajas de la delegación ya que se está traspasando a SUMA una gestión, lo cual nos cuesta dinero.

Eso significa en cierta medida que nos consideramos incompetentes para cobrar y por ello perdemos un 1,5 % de los ingresos. Además parece ser que no hay contraprestación porque el Ayuntamiento no reduce su aparato burocrático, por lo que no sabe exactamente cual es la ventaja de la medida.

Otro inconveniente es que el porcentaje se puede variar por decisión de la propia diputación y, por otro lado, se prorroga a los 5 años sin volver a pasar por el pleno.

El trasfondo del acuerdo no es otro que dar cada vez mayor relevancia a las Diputaciones Provinciales que, a juicio de UPyD, deberían desaparecer porque la Administración Pública está sobrecargada. Además, las Diputaciones son entidades cuyos representantes no son elegidos directamente por los ciudadanos y por tanto escapan de su control. Insiste en que no ve ninguna ventaja en la medida que se propone.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., dice que el objetivo de la encomienda de gestión es mejorar la efectividad en la recaudación. Tampoco se puede considerar que encomendar una gestión sea una cuestión de incompetencia, porque esta figura está regulada por ley precisamente como instrumento para mejorar la gestión cuando sea necesario.

Señala el Sr. González Navarro que él es empleado de un organismo no público que ha encomendado la recaudación de cuotas a SUMA y ello ha mejorado la gestión y la efectividad de dicha recaudación por tratarse de un organismo especializado en la materia y dispone de medios adecuados.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipales P.P., coincide plenamente con lo señalado por el Sr. González Navarro. Aunque SUMA cobra por la realización del trabajo, mejora claramente los ingresos municipales. De hecho, la recaudación se encuentra al 90%. En otras Administraciones más grandes que recaudan por sí mismas no alcanzan este nivel y por tanto están empezando a encomendar a SUMA la gestión de sus tributos.

El motivo de la delegación no es otro que SUMA cuenta con más medios y los aplicativos adecuados que garantizan la correcta tramitación. Por otro lado antes cobraban un 4% de la recaudación y ahora solo él 1,5%. En cuanto al ciudadano, tiene la ventaja de que él mismo puede generar su autoliquidación desde su casa y pagar con tarjeta desde allí.

Considera el Sr. Sáez Sánchez que no se pretende dar una mayor relevancia a las Diputaciones porque SUMA tiene relevancia por sí misma. Al igual que en Alicante encomendamos la recaudación a un organismo público, en otras provincias lo encargan a empresas privadas que también cobran.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por último señala que el porcentaje del 1,5% está garantizado durante los primeros cinco años de duración del contrato.

La Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., señala que considera que SUMA es efectiva en la recaudación de los tributos y por tanto el convenio es positivo. Su voto será a favor.

El Sr. Esteve López dice que mantiene sus dudas. Si hay servicios que venía prestando el Ayuntamiento y ahora los presta SUMA, debería haber una correlativa reducción del gasto por el trabajo dejado de realizar.

Respecto al mantenimiento del 1,5% durante el periodo de cinco años, señala que el convenio no lo refleja por tanto duda que sea obligatorio cumplir dicho porcentaje.

A su juicio SUMA funciona bien pero no cumple los requisitos de transparencia de la Administración Local, ni tiene un control directo por la ciudadanía.

El Sr. González Navarro dice que su grupo apoyará todo lo que suponga una mejora en la recaudación. Al fin y al cabo esta es una medida contemplada en el Plan de Ajuste y parece que, cuanto menos, en este punto si que se va a cumplir.

El Sr. Sáez Sánchez aclara al Sr. Esteve López que las autoliquidaciones se encargan a SUMA pero no era un servicio que se venía prestando por el Ayuntamiento, por tanto no se puede considerar como una reducción del trabajo. La autoliquidación se implantó de manera experimental, como algo nuevo, y su implantación definitiva se encomienda a SUMA porque dispone de medios más eficaces y ventajosos para el ciudadano.

Respecto a la variación del porcentaje señala que el Ayuntamiento firma un contrato a cambio de un precio que no se puede variar así como así.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor y tres abstenciones (UPyD), ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la encomienda en la Diputación Provincial de Alicante de determinadas actividades de carácter material en la gestión de tributos y demás ingresos de derecho público, en los términos del Acuerdo Marco de la Diputación de Alicante de 3 de octubre de 2013.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo, a la Diputación Provincial de Alicante.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo, una vez aceptado por la Diputación de Alicante, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma.

9) RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/2013.- APROBACIÓN.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de fecha 26 de noviembre pasado.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Hacienda de fecha 19 de noviembre de 2013, en la que se expone lo siguiente:

Vista la existencia de facturas pendientes de aprobación por importe de 85.601,43 euros, correspondientes a obras, servicios o suministros realizados al Ayuntamiento de Novelda, debidamente acreditados mediante firma de responsable funcionario y/o Concejal del Área de referencia, durante los ejercicios de 2008 a 2012 y considerando que los proveedores se suponen acreedores materiales por los importes que se refleja, se hace necesario proceder a su abono, según la teoría del enriquecimiento injusto por parte de la Administración.

Considerando la existencia de crédito suficiente para acometer el reconocimiento de las obligaciones con cargo al presupuesto en vigor durante el presente ejercicio.

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 19 de noviembre de 2013, obrante en el expediente.

La Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., señala que está de acuerdo en que se pague pero no en la manera en que se hace Manifiesta sus dudas en relación con la procedencia del pago de unas facturas de la SGAE porque corresponden a grupos locales y piensa que, lo mismo no procede su abono.

Insiste en que la manera de pagar esas deudas no es la adecuada y recuerda la necesidad de aprobar un presupuesto porque todo estaría más claro.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., señala la importancia de las formas. Dice que hay 85.000 euros para pagar extrajudicialmente gastos del actual equipo de gobierno, ya que 44.000 son deudas al Consorcio de Residuos generados esta legislatura, y considera que si tuviésemos un presupuesto no nos encontraríamos en esta situación. Las facturas que entran en el expediente son ordinarias y previsibles y tendrían que haber tenido reflejo en un presupuesto que no se ha hecho.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal P.S.O.E., dice que este reconocimiento extrajudicial se produce como consecuencia de facturas que no se incluyeron en los anteriores porque no estaban firmadas y ahora lo están. La forma de pago puede no ser la adecuada pero la prioridad tiene que ser siempre el pago a proveedores que han prestado servicios.

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal P.P., indica que el presupuesto tampoco evita el reconocimiento extrajudicial porque muchas facturas se pagan por este procedimiento debido a que se presentan en el ejercicio siguiente. Hay que considerar que si una factura de 2012 se presenta en el 2013 va a reconocimiento extrajudicial. En este caso no es que no estén previstas sino que se presentan tarde.

La Sra. Pastor Cid vuelve a insistir en la necesidad del presupuesto. Hay que cobrar pero no de esta manera. Añade que el Sr. Sáez Sánchez no ha explicado qué pasa con las facturas de la SGAE.

El Sr. Esteve López dice que votará en contra porque las formas son importantes y añade que el equipo de gobierno anterior y el actual funcionan de la misma manera en este aspecto, utilizando el



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

reconocimiento extrajudicial como una forma habitual de pago. Si se hubiese hecho un presupuesto podrían haberse incluido esas deudas y hoy estaríamos pagando de otra manera.

El Sr. González Navarro, dice que todos sabemos la necesidad de un presupuesto y que las formas son importantísimas pero los proveedores no tiene la culpa de la buna o mala gestión del Ayuntamiento. Hay que buscar entre todos acuerdos comunes para poder elaborar un presupuesto pero, con independencia de ello, la geste tiene que cobrar sus facturas.

El Sr. Sáez Sánchez dice que las facturas de 2009, 2010 y 2011 no se pueden incorporar al hipotético presupuesto de 2013 porque eso es ilegal.

Las cosas no se están haciendo de cualquier manera sino con estricto control de los servicios económicos y, ahora, de la Sindicatura de cuentas y del Ministerio. Lo que no puede ser es que las facturas se queden sin tramitar. Las que no están conformes hay que devolverlas y las otras pagarlas.

Votar en contra de un reconocimiento es votar en contra de que los proveedores cobren y que el Ayuntamiento se enriquezca injustamente a costa de ellos. A fecha de hoy ya se ha logrado limpiar todas las facturas que se encontraban en los cajones salvo seis.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de quince votos a favor y cuatro abstenciones (UPyD y Els Verds-EU) ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Nº 2/2013, por importe de OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN MIL EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (85.601,43), conforme a las relaciones de facturas que figuran como anexo al presente expediente.

SEGUNDO: Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las mismas.

TERCERO: Notificar en legal forma.

10) ESCRITO PRESENTADO POR LA MERCANTIL AQUALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUA, SOLICITANDO CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y ABONO DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.- DESESTIMACIÓN.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de fecha 26 de noviembre de 2013.

Visto el informe emitido por la Interventora Municipal y la Secretaria Acctal. de la Corporación, de fecha 19 de noviembre de 2013, en relación con el escrito presentado por la mercantil AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. (AQUALIA) (Registro de entrada 2978) por el que se formula SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL y de ABONO DE INDEMNIZACIÓN por daños y perjuicios por importe de 331.378,14 euros; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se emite el presente sobre escrito presentado por D. Manuel Rosado Triñanes, actuando en nombre y representación de la mercantil AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA (AQUALIA) en fecha 7 de mayo del presente (Registro de entrada 2978) por el que se formula **Solicitud de cumplimiento del contrato de gestión y de todos sus instrumentos y documentos integrantes y**



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

de indemnización de los daños y perjuicios irrogados por un supuesto incumplimiento por importe de 331.378,14 euros más lo que resulte de sumar los nuevos periodos de facturación que devenguen antes de que el Ayuntamiento acuerde cumplir el contrato e indemnizar al contratista.

Alega la mercantil una situación de INSEGURIDAD JURÍDICA argumentada e dos bloques diferenciados en la forma, pero superpuestos en el fondo que descansan sobre la relación contractual y el mantenimiento del equilibrio económico-financiero derivado de la prórroga del contrato de concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Las funcionarias que suscriben consideran conveniente hacer una recopilación de los antecedentes más significativos ocurridos desde el inicio de la contrata, relacionados con la pretensión que nos ocupa, con el fin de que sirvan de argumentario a las conclusiones finales del presente informe:

En cuanto al contrato inicial

1.- El 7 de agosto de 1998 fue suscrito contrato administrativo con la UTE formada por las empresas SERAGUA, S.A. Y FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A , (en la actualidad AQUALIA) , tras procedimiento abierto de licitación de la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable y del servicio de saneamiento de Novelda.

Contra el acuerdo de adjudicación de la concesión fue interpuesto recurso contencioso-administrativo (núm. 2229/1998) por la mercantil AQUAGEST SA, argumentando la intención de la adjudicataria de repercutir el canon concesional en las tarifas que deben ser satisfechas por los usuarios finales.

La sentencia recaída en el recurso (ST TSJCV 1294/02) es estimatoria de las pretensiones del demandante, si bien, la propia adjudicataria, personada como parte, argumenta en su defensa que *“...el pliego quiere indicar que el Ayuntamiento, al aprobar la tasa fiscal del servicio de saneamiento del alcantarillado, deberá tener en cuenta la propuesta de tarifas efectuada por el adjudicatario, pero no implica que la Corporación contraiga de antemano la obligación de aprobar una tasa que coincida exactamente con las tarifas propuestas”*.

2.- Contra la citada sentencia, la UTE adjudicataria (en adelante, AQUALIA) interpone recurso extraordinario de casación ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (núm. 6253/2002) que desestima el recurso administrativo 2229/1998, pronunciándose el Tribunal en el cuerpo de la Sentencia sobre el fondo de la cuestión y manifestando expresamente que *“... tampoco puede aceptarse el planteamiento de que la tasa por el servicio de saneamiento debía corresponderse con el coste del servicio determinado por el licitador, y que las tarifas a satisfacer venían necesariamente derivadas de este hecho (...). Y ello por que sostener esa afirmación es tanto o como someter inexorablemente la potestad que para establecer las tasas a percibir por el servicio corresponde a la Administración a la voluntad del adjudicatario del servicio. En modo alguno puede deducirse eso del pliego. El art. 11 del mismo, cuando se refiere a la retribución del concesionario, enumera los conceptos que la integran, y así, cuando incluye entre ellos los que se derivan de las*



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

tarifas por prestación del servicio de saneamiento vigentes en cada momento, afirma que inicialmente dichas tarifas serán las que se aprueban como consecuencia de la adjudicación, pero ello no significa, como entendió la Sentencia, que la tasa deba configurarse atendiendo al coste que la oferta consideraba como coste del servicio. La expresión derivar no presupone la existencia de identidad plena entre la estructura de costes del servicio ofrecida por cada licitador y las tarifas aplicables al servicio, sino que indica procedencia en tanto que de lo establecido ha de derivarse o extraerse una consecuencia, o lo que es lo mismo, en este caso constituía el punto de partida para que la Corporación estableciese la tarifa a satisfacer por la prestación del servicio.” (ST. TS. De 10 de octubre de 2007)

3.- No deja de sorprender que, con los antecedentes descritos, en fecha 5 de febrero de 2002, AQUALIA presente escrito ante el Ayuntamiento de Novelda pretendiendo la vinculación de la entrega del canon concesional anticipado al incremento de los ingresos a través de la tasa repercutida a los usuarios y ello basado en que las tarifas no se habían ajustado a la previsión de la oferta económica presentada durante el procedimiento de licitación por el que resulta adjudicataria y ello en aras al mantenimiento del equilibrio económico-financiero de la concesión.

En fecha 7 de marzo de 2002 el Ayuntamiento desestima las pretensiones de la adjudicataria, interponiendo ésta recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de justicia de la CV (núm. 749/2002).

El Tribunal desestima el recurso planteado contra el acuerdo del Ayuntamiento/ (ST: TSJCV 2069/2006) basando su argumentación en anterior sentencia (Sc TSJCV 74/2002) dictada por la misma Sala desestimatoria del recurso 396/2001 deducido por la mercantil contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Novelda de fecha 29 de Diciembre de 2000 sobre modificación de ordenanza fiscal de tasa de alcantarillado.

En el cuerpo de la fundamentación jurídica contenida en ambas sentencias el Tribunal se pronuncia en los siguientes términos, “ (...) *En cuanto a ese elemento reseñado por la recurrente como justificación final del incremento de la tarifa, relativo a permitir la recuperación y amortización del pago del canon realizado al tiempo de la concesión, de un lado, ni en el Pliego de Condiciones se configura el canon como coste, y, de otro, tampoco viene configurado como tal por la normativa aplicable, al configurarse el canon en el artículo 115.8ª de dicho Reglamento (Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales), como una participación que hubiere de satisfacer, en su caso, el concesionario a la Corporación, viniendo a señalarse en el Pliego de Condiciones un baremo para la adjudicación del servicio, dentro del cual, se otorgaba puntos por el hecho de abonar anticipadamente el canon, y en su virtud, a la vista de lo expuesto, y contenido en el art. 24.2 de la L. 39/88, según el que, el importe de las tasas no podrá exceder del coste real o previsible del servicio, (...)*

En cuanto a la prórroga contractual

1.- En fecha 21 de mayo de 2009 fue suscrita la PRÓRROGA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO entre la UTE NOVELDA, AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Novelda cuya Cláusula SEGUNDA establece, como no puede ser de otra manera, que, se da por reproducido literal



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

e íntegramente en todos sus extremos, obligando a las partes en sus propios términos y otorgando recíprocos derechos que se contienen en el contrato inicial de la concesión, sin alteración ni modificación alguna.

2.- El expediente confeccionado con motivo de dicha prórroga contiene, como así se manifiesta por la solicitante, tarifas propuestas para la prestación del servicio que, en ningún caso, son aprobadas por la Corporación.

Las tasas por prestación del servicio se aprueban posteriormente, con motivo de la aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de las mismas.

Si bien es cierto que el Ayuntamiento de Novelda aprobó las tasas correspondientes a 2010 y 2011 con inclusión del canon como coste del servicio, no obstante, esta circunstancia fue rectificada por el propio Ayuntamiento en Pleno, que consideró, posteriormente, inadecuada dicha inclusión procediendo a la solicitud del reintegro de la cantidad indebidamente obtenida por la empresa concesionaria y modificando la ordenanza reguladora de la tasa, detrayendo de los costes del servicio los correspondientes al canon concesional.

Cabe, incluso, destacar cierto oscurantismo en las propuestas de tarifas presentadas por la mercantil en los ejercicios 2009 y 2010 que supusieron la inclusión del canon como parte del coste a repercutir a los usuarios del servicio y que fue la que provocó la confusión técnica que, posteriormente, fue subsanada mediante sendos informes del ingeniero técnico y del Interventor General del Excmo. Ayuntamiento.

3.- En concreto, la solicitud de reintegro por parte del Ayuntamiento, fue objeto de recurso contencioso-administrativo núm. 365/2012 interpuesto por AQUALIA y desestimado en ST. Núm. 345/2013 en cuyo pronunciamiento se manifiesta claramente que no puede merecer favorable acogida ninguno de los argumentos planteados por la recurrente en su demanda.

CONCLUSIONES

Primera: Queda claro a la vista de los antecedentes descritos que la prórroga contractual suscrita entre las partes lo es en idénticos términos que el contrato inicial, en virtud del cual y según los diversos planteamientos de la jurisprudencia, es incuestionable la imposibilidad de repercusión del canon concesional en las tasas a satisfacer por los usuarios por cuanto no forman parte de la estructura de costes recogida en el Pliego de Condiciones económico-administrativas que rigen la concesión

Segunda: Igualmente se deviene impracticable la intención de la mercantil concesionaria de ser indemnizada por el importe correspondiente al canon adelantado por causa de la prórroga argumentando el mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato.

El derecho al mantenimiento del equilibrio económico financiero se obtiene por la aparición de circunstancias imprevistas e imprevisibles en el momento de la suscripción del contrato correspondiente que no pueden ser argumentadas en ningún caso en el presente expediente.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Es de destacar el principio de riesgo y ventura que rige cualquier concesión administrativa, así como el hecho de que el canon concesional se configura económicamente, como una participación en los beneficios del concesionario que éste tiene el deber de soportar y no como un coste del servicio que nos ocupa. En caso contrario, no se entiende qué riesgo asume la mercantil que ha de prestar dicho servicio, máxime cuando la estructura de costes recogida en el Pliego deja claro que no forma parte de los mismos.

Se reitera que todo lo expuesto queda avalado por el texto de las Sentencias transcritas con anterioridad en el presente informe.

Tercero: Resultan llamativas las pretensiones de la solicitante atreviéndose a argumentar, incluso, una pretendida modificación de contrato encubierta cuando, en todo momento, la mercantil suscribe PRÓRROGA CONTRACTUAL, estando de acuerdo en la figura jurídica empleada por el Exmo. Ayuntamiento de Novelda. Esto es tanto como pretender que el Ayuntamiento ha efectuado una novación o modificación de contrato fuera de ley sin sometimiento a la oportuna licitación pública.

No es la mercantil adjudicataria la que debe determinar la naturaleza del contrato, sino la propia Administración Municipal a través del expediente confeccionado al efecto que, en el caso que nos ocupa, es claro en todos sus términos.

Cuarto: En cuanto a la solicitud de indemnización por la falta de autorización del incremento de tarifas por la subida de costes de los proveedores en la compra de agua, no requiere autorización municipal por cuanto la revisión es automática y un derecho del concesionario surgido directamente del propio pliego de cláusulas administrativas, por lo que bastaría con la comunicación al Ayuntamiento de la subida a llevar a cabo en aras a solucionar cualquier posible discrepancia.”

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de dieciséis votos a favor (P.S.O.E., P.P. y Els Verds-E.U.P.V) y tres abstenciones (U.P.yD), ACORDÓ:

PRIMERO: Desestimar la solicitud formulada por la mercantil AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. (AQUALIA) en su calidad de actual concesionaria de los servicios de abastecimiento de agua potable y alcantarillado en fecha 6 de mayo de 2013 (registro de entrada 2978) por no estar sus pretensiones ajustadas a derecho según informe conjunto emitido por la Secretaría y la Intervención Municipal en fecha 19 de noviembre del presente.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a AQUALIA, Intervención y Tesorería Municipales.

11) PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PRESENTADA POR UPyD SOBRE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por el Portavoz del Grupo Municipal de UPyD, Sr. Esteve López se dio lectura a la siguiente Propuesta de Resolución.

EXPOSICIÓN



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La reforma de la administración local que se está tramitando supone un ataque directo a la democracia en España al dejar sin funciones a las instituciones que eligen los ciudadanos directamente mientras se refuerzan otras que no son de elección directa como las Diputaciones.

Esta regulación propuesta por el gobierno va en la dirección contraria a la que exige una verdadera reforma de nuestras debilitadas instituciones, el necesario reforzamiento de la democracia y del control de los ciudadanos sobre las mismas.

Con esta Ley se van a potenciar los peores incentivos: la falta de control democrático, la partitocracia, la ausencia de transparencia y la inseguridad jurídica, y además contrariamente a lo que propone su título, su puesta en marcha implicará un aumento de los gastos.

En definitiva, si se aprueba el actual proyecto de reforma local del gobierno tendremos unas administraciones locales menos racionales, más insostenibles y menos democráticas.

A nuestro entender España tiene un exceso de Administraciones con estructuras y competencias poco definidas y sí es imprescindible y urgente una reforma integral de todas las Administraciones Públicas mediante una reforma constitucional y el correspondiente desarrollo legislativo. No obstante y en espera de esa reforma, se deben adoptar cambios legales que definan con claridad las funciones y servicios que las distintas Administraciones Públicas pueden desarrollar con eficacia, de modo que disfruten de autonomía real en su ejercicio bajo un mejor control democrático de los ciudadanos, algo que no se va a conseguir con el actual proyecto de ley del Gobierno al favorecer la ineficacia en la prestación de los servicios públicos, el clientelismo y la lacra de la corrupción y que conllevará mantener como carcasas vacías miles de municipios que dejarán de cumplir las funciones políticas que les atribuye la Constitución.

Por tanto pedimos al ayuntamiento pleno que se inste a la retirada del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ya que es un tema de vital interés para los noveldenses y para el futuro funcionamiento de este ayuntamiento, de los servicios que desde aquí debemos prestar y para mejorar nuestra democracia, y en su lugar se promueva una nueva Ley que:

- 1.- Determine y coordine una fusión de municipios para que los servicios sean prestados por las instituciones más eficientes y mejor controladas por los ciudadanos.
- 2.- Elimine las Diputaciones en lugar de proponer su reforzamiento.
- 3.- Establezca una correcta y eficaz distribución de competencias entre las distintas administraciones.
- 4.- Se clarifique la estructura administrativa de los ayuntamientos.
- 5.- Avanzar en la profesionalización de la administración local.
- 6.- Mejorar los controles internos y externos de las administraciones locales.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

7.- Se garantice el desempeño de la oposición democrática mejorando el Estatuto de los concejales y grupos municipales.

Por todo ello, el Grupo de Unión Progreso y Democracia propone los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Que se inste al Gobierno a la retirada del Proyecto de Ley de reforma de racionalización y sostenibilidad a la administración local que se está tramitando y que se elabore uno pensado en garantizar los mejores servicios y eficiencia en el gasto así como una mayor calidad democrática de las administraciones locales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente y Portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Senado.

Antes de pasar a la votación de la inclusión en el orden del día, la Sra. Alcaldesa llama la atención al Sr. Esteve López porque en su explicación no se ciñe a la propuesta presentada.

El Sr. Esteve López dice que ello se debe a que, a su juicio, no resulta necesario la votación de la inclusión en el orden del día porque ello contradice al texto de la Ley Valenciana de Régimen Local, al cual da lectura.

La Sra. Alcaldesa dice que sobre eso ya se informó por parte de la Sra. Secretaria y en base a ello le da la palabra.

La Sra. Secretaria Accidental explica que la Ley Valenciana no puede contradecir la normativa básica estatal que exige la necesidad de previo dictamen de la Comisión Informativa Correspondiente. Si no existe dictamen, como es el caso, hay que votar la inclusión del punto sin dicho dictamen por mayoría simple.

El Sr. González Navarro pide la palabra para decir que se ha acudido a un procedimiento judicial respecto a esta cuestión porque considera que con ello se está limitando un derecho constitucional a la participación política.

Sometida a votación la inclusión de la propuesta en el Orden del Día, se desestima por once votos en contra, no participando en la votación UPyD, PSOE y Els Verds-EU.

12) APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO AL AMPARO DE LAS DIRECTRICES DEL REAL DECRETO LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.

Por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la inclusión en el Orden del Día del asunto que ya había sido dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio y no se había incluido en el mismo, siendo aprobada la inclusión por unanimidad de los asistentes.

Por la Sra. Secretaria se dio lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Patrimonio de fecha 20 de noviembre de 2013.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 15 de noviembre, con el visto bueno del Concejal delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“PRIMERO: En fecha 28 de junio de 2013 se aprueba el RD-Ley 8/2013 de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a las entidades locales con problemas financieros.

Se establece, a partir de dicha fecha, el mecanismo necesario para la concertación de una nueva operación de endeudamiento por parte de cada entidad local con la finalidad de abonar aquellas obligaciones pendientes de pago que sean vencidas, líquidas y exigibles con anterioridad al 31 de mayo de 2013.

SEGUNDO: En aplicación de las exigencias marcadas en el RDL de referencia se modifica, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Novelda, el Plan de Ajuste previamente aprobado durante el ejercicio 2012.

TERCERO: En la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en su apartado habilitado para la consulta de valoración del Plan de ajuste previsto en el R.D.L. 8/2013, figura que *“No están sujetas a valoración las revisiones –y por lo tanto se consideran válidas- de los planes de ajuste valorados favorablemente por este Ministerio en anteriores fases del mecanismo de pagos a proveedores”*.

CUARTO: En fecha 12 de noviembre, en la mencionada página del Ministerio se publica *“Nota relativa a la aprobación por las corporaciones locales de las operaciones de préstamo y formalización de éstas en desarrollo de la tercera fase del mecanismo de pagos a proveedores (Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio)”*, en la que se establece *“...deberán aprobar, a la mayor brevedad, la concertación de las operaciones de crédito las Entidades locales que se encuentren en algunos de estos casos:... “Han remitido hasta el día 27 de septiembre, por vía telemática y con firma electrónica al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Oficina Virtual de Coordinación financiera con las Entidades Locales), la revisión de un plan de ajuste valorado favorablemente en las fases anteriores del mecanismo de pago a proveedores, reguladas en los Reales Decretos-ley 4/2012, de 24 de febrero y 4/2013 de 22 de febrero. Revisión que, al no estar sujeta a valoración, se ha considerado aceptada”, caso en el que se encuentra esta Corporación.*

El total de las operaciones de crédito asciende a 5.630.612,68 Euros, correspondientes a las facturas acogidas por los proveedores en esta fase.

No obstante la nota informativa así mismo establece *“En cuanto al importe será el que se incluye para las facturas correspondientes en el campo ESTADO con el valor “Enviada al ICO” con ESTADO DE CONTABILIZACIÓN con valor “T-Cont. Con ámbito objetivo de artículos del RDL 8/2013”*. Este importe se deberá reflejar como valor máximo, ya que, en su caso, se reducirá con el que se impute a las Comunidades Autónomas en virtud del segundo párrafo del artículo 9 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio”.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Visto la posterior publicación en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Comunidades Locales, de la Relación de Entidades Locales con deudas a proveedores respecto a las cuales se van a subrogar las Comunidades Autónomas, en las que aparece el Ayuntamiento de Novelda, con un importe financiable por la CC.AA., por importe de 1.043.988.84 euros. Las operaciones de crédito a concertar se cuantifican en **4.586.623,84 Euros**.

El acuerdo de aprobación de la Operación debe ser genérico, sin pronunciamiento expreso sobre Entidad o condiciones ya que son idénticas para todas ellas y vendrán impuestas por Acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno para Asuntos Económicos.”

Abierto el debate la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U.P.V., vuelve a señalar que no está de acuerdo con la forma en que se están llevando las cosas. Propone que el dinero se preste a través del ICO y no de la banca privada porque la política estatal está ahogando a los municipios con préstamos de bancos privados. Señala que su voto será en contra.

El Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal U.P.yD., explica que otra vez necesitan financiación. Al Ayuntamiento se le presta por los bancos 4.500.000 euros y por otro lado, una deuda de más de 1.400.000 euros la asume la Conselleria del dinero que nos debe.

Las condiciones del prestamos son muy laxas.

Por otro lado, al Ayuntamiento se le presta el dinero a cambio de cumplir un plan de ajuste que no se está cumpliendo y, además, ya ha manifestado públicamente que no va a cumplir. No obstante, el préstamo es un contrato que ahora se va a firmar y que el Ayuntamiento tiene que cumplir, sí o sí.

Ante estas circunstancias, el grupo municipal UPyD no puede dar el visto bueno a la operación de crédito ya que no se está cumpliendo el Plan de Ajuste, ni se va a cumplir porque así lo ha manifestado el equipo de gobierno.

Necesitamos el dinero, desde luego, pero hay que cumplir las condiciones a las que nos hemos comprometido.

El Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal del PSOE, indica asimismo que el plan de ajuste se ha incumplido y, aprobando un nuevo préstamo de más de cuatro millones, la situación se convierte en insostenible.

Novelda es el octavo municipio de la provincia de Alicante que más deuda financiera tiene, con la particularidad de que los otros siete municipios son más grandes y tienen mayor población, por lo que la carga es proporcionalmente menor que en nuestro municipio.

Cuando alguien se endeuda tiene que tener una situación económica muy saneada. Según las declaraciones del Sr. Montoro la recaudación al año que viene será peor. El gobierno está recaudando 2.000 millones de euros menos y eso va a repercutir en la financiación.

Si se analizan las perspectivas económicas globales y se tiene en cuenta que el gobernador del Banco de España dice que no se van a cumplir los objetivos de déficit y además no hay crecimiento, difícilmente vamos a generar riqueza en Novelda para sobrellevar la carga financiera que estamos asumiendo.

Hasta ahora se han venido aprobando todos los planes de pago, pero el Concejal de Hacienda acabará dejando el Ayuntamiento en muy mala situación.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Sáez Sánchez, portavoz del grupo municipal popular dice que todo el mundo parece que sabe lo que va a ocurrir. De momento, el Ayuntamiento no está en peor situación de la que estaba con el anterior equipo de gobierno.

Solo hay dos cosas que no se van a cumplir del Plan de Ajuste y son, por un lado, recortar servicios y, por otro, subir impuestos y tasas.

Cuando se habla de la carga financiera que está asumiendo el Ayuntamiento no tiene nadie en cuenta que el año que viene hay dos préstamos menos que pagar. En diciembre se acaba con dos operaciones de endeudamiento y en el 2015 también se cancelará otra. A partir de ahora, la deuda irá a menos porque ya no se están pidiendo préstamos para inversiones, como se hacía antes que, según la Sindicatura de Cuentas, se engañaba con el positivo y el negativo. Entonces sí que no se sabía cual era la situación real del Ayuntamiento. La operación de endeudamiento que se trae a Pleno resulta necesaria porque los intereses a los bancos son inferiores a los intereses de demora.

En contestación a la Sra. Pastor Cid, dice que el préstamo es ICO pero gestionado a través de la banca privada, ya que el tipo de interés lo pone el ICO. Indica que se tendrá que firmar con el Banco Popular antes de pasado mañana.

Además es importante la operación porque parte de nuestra deuda es asumida por la Generalitat Valenciana en compensación por el dinero que nos debe. Es otra forma de que la Comunidad Autónoma nos pague.

En relación con la intervención del Sr. Esteve, señala que la obligación que asume el Ayuntamiento a través del contrato del préstamo con es pagarlo, no cumplir el plan de ajuste. Por tanto, no se puede decir que se incumplen las condiciones del préstamo ya que se está pagando cumplidamente a los bancos al igual que no se han dejado de pagar las nóminas.

El Plan de Ajuste se está cumpliendo casi en su totalidad y la deuda financiera va a empezar a disminuir a partir de ahora.

La Sra. Pastor Cid no se explica como va a disminuir la deuda si hoy nos estamos empeñando más. Insiste en que las cosas no se están haciendo bien y el P.P. también va ha dejar un buen problema económico en el Ayuntamiento.

No está de acuerdo con los planes de ajuste porque son el reflejo de la política de Europa y del gobierno central de recorte de servicios que son próximos a los ciudadanos.

Este pueblo ha sufrido muchos recortes y mucha crisis y la única solución que se pone encima de la mesa es un endeudamiento mayor que se traduce en más pagos al Ayuntamiento, para que él, a través de los intereses, lo ponga en manos privadas como son los bancos. Se trata de algo injusto.

El Sr. Esteve López dice que, en definitiva, hay cinco millones y medio que se tienen que pedir a los bancos.

La cuestión de los préstamos que ahora se van a cancelar ya estaba prevista en los planes de ajuste por lo que no aporta nada nuevo que augure una mejora de la situación.

Por otro lado considera una “desfachatez” que se diga abiertamente que no se va a cumplir el Plan de Ajuste.

Tampoco se está cumpliendo la recomendación de la Sindicatura de Cuentas que puso como primer punto la necesidad de aprobar un presupuesto. Insiste que no votará a favor porque no se está cumpliendo el Plan de Ajuste aprobado por todos. Considera inadecuada la gestión que está haciendo el P.P. en la Comunidad Valenciana.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. González Navarro dice que si el anterior equipo de gobierno hubiera tenido planes de pago no hubiera dejado las cosas como las dejó. No comparte la postura del Sr. Sáez Sánchez cuando dice que está cumpliendo el Plan de Ajuste, ya que en el anterior pleno manifestó abiertamente que no lo iba a cumplir al igual que manifestó que no iba a hacer un presupuesto. No se está cumpliendo el informe de la Sindicatura de Cuentas porque no se ha elaborado un presupuesto.

A pesar de que el actual equipo de gobierno es más austero no se están haciendo las cosas bien porque no mejora la situación económica del Ayuntamiento.

El Sr. Sáez Sánchez comenta que si el equipo de gobierno anterior hubiese sido más austero y no hubiese incrementado la deuda en seis millones cada año, no estaríamos como estamos.

Antes se pedían préstamos para hacer inversiones y entonces cobraban los bancos pero no los proveedores. Ahora se paga a los bancos para que puedan cobrar sus deudas los proveedores.

Reitera que solo hay dos cosas que no va a cumplir del plan de ajuste: una es incrementar impuestos y tasas y la otra, el recorte de servicios.

Critica al Sr. Esteve López que reclame el cierre de servicios y a su vez critique al P.P. por el cierre de Canal 9.

El plan de pagos no es algo que hay ocurrido en esta legislatura porque en el 2009 ya se hizo uno que se termina de pagar ahora en el 2013.

Existe una clara contradicción entre pedir que se apliquen medidas drásticas y por otro lado solicitar que no se hagan recortes.

La Sindicatura, cuando recomienda la necesidad de un presupuesto, quiere que éste se haga de manera realista y ello implica el cierre de un montón de servicios o que se vuelva a mentir. Considera que la medida correcta es la contención del gasto y señala que la oposición debería manifestar de manera expresa qué servicios cerraría y cuales no.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por mayoría de once votos a favor, cuatro en contra (UPyD y Els Verds-EUPV) y cuatro abstenciones (PSOE), ACORDÓ:

PRIMERO: Aprobar la concertación de una operación de endeudamiento por un importe de **4.586.623,84 euros (Cuatro millones quinientos ochenta y seis mil seiscientos veintitrés euros con ochenta y cuatro céntimos)** de acuerdo con las disposiciones del Real Decreto Ley 8/2013 de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

SEGUNDO: Autorizar a la Sra. Alcaldesa a la formalización de las operaciones de crédito que corresponda en las condiciones marcadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y Coordinación Autonómica y Local.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas por la Presidencia se preguntó si algún grupo político deseaba someter a la Consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día y que no tuviera cabida en el punto de ruego y preguntas.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

MOCIONES DE URGENCIA:

En primer lugar y por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal socialista, se dio lectura a las siguientes Mociones:

PRIMERA.- PUBLICIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de septiembre del presente año, el Tribunal Constitucional ha emitido una sentencia que viene a fallar sobre la necesidad de que las sesiones de la Junta de Gobierno Local sean públicas, siempre que deliberen sobre asuntos que sean una competencia delegada del Pleno.

En concreto, el TC argumenta: “La jurisprudencia constitucional establece, en relación con el principio democrático proclamado en el art. 1.1 CE, que garantiza la participación de los ciudadanos en la vida pública y en el destino colectivo en aspectos que inciden en la democracia representativa, mediante la participación periódica en las elecciones de representantes en las diferentes esferas, nacional, autonómica y local. También se ha destacado que esta regla general de la democracia representativa aparece “complementada con determinados instrumentos de democracia directa, que han de operar, como es lógico y constitucionalmente exigido, no como minusvaloración o sustitución sino como reforzamiento de esa democracia representativa” y continúa diciendo: “La exigencia de publicidad de la actividad desarrollada por los órganos de carácter representativo se constituye como un instrumento que posibilita el control político de los elegidos por los electores y se proyecta en relación con la publicidad de sus sesiones, la publicación de las deliberaciones y los acuerdos adoptados, y el acceso a la documentación que los sirva de soporte. Esta exigencia de publicidad es, por tanto, no solo una genérica manifestación del principio democrático del Estado (art.11 CE), sino también una manifestación del derecho de los ciudadanos a la participación directa en los asuntos públicos (art. 23.1 CE).

En la línea de lo argumentado por el Tribunal Constitucional en su sentencia, desde el Grupo Municipal del PSPV-PSOE de Novelda creemos necesario, en aras de cumplir con esta sentencia del alto tribunal y con vistas a garantizar la transparencia, máxime al no contar con ningún representante de los grupos políticos de la Oposición de este Ayuntamiento, que las sesiones de la Junta de Gobierno Local sean realizadas en pública sesión, a semejanza de los Plenos, cuando en su orden del día se trate algún punto que sea una competencia delegada del Pleno.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1º Reconocer la obligatoriedad de hacer públicas las sesiones de la Junta de Gobierno Local que lleven en su orden del día temas que sean una competencia delegada del Pleno, tal y como se recoge en la sentencia mencionada del Tribunal Constitucional.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

2º Reconocer el derecho de los todos los miembros de la Corporación Municipal, al acceso a la documentación que sirva de soporte a los asuntos que en dichas sesiones de la Junta de Gobierno se traten.

3º Convocar sesiones públicas de la Junta de Gobierno Local con la suficiente antelación, cada vez que en su orden del día figure algún tema que sea una competencia delegada del Pleno.

4º Modificar el Reglamento Orgánico Municipal para incluir este acuerdo.

Sometida a votación la urgencia de la moción la misma fue desestimada por ocho votos a favor y once abstenciones (P.P.).

SEGUNDA.- TANCAMENT DE LA RADIO TELEVISIÓ PÚBLICA VALENCIANA.

A continuación el Sr. González Navarro dio lectura a la siguiente Moción presentada conjuntamente por el PSOE, Els Verds-EU y con el soporte del Colectivo Local del Bloc-Compromís:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

L'Estatut d'Autonomia dels valencians preveu, en el seu article 56.2, el desenvolupament de mitjans de comunicació social a través d'una Ràdio i Televisió públiques. Un deure dels governants, el d'una informació pública i de qualitat, recollit també a la Llei d'Us i Ensenyament del Valencià, de 23 de novembre de 1983, i a la Llei originària de creació de l'entitat pública Ràdio Televisió Valenciana (RTVV). La 7/1984, de 4 de juliol.

Estes lleis van ser aprovades per *"la voluntat política d'assumir la responsabilitat concreta de fer avançar la consolidació de l'Administració Autònoma i la presa de consciència dels nostres trets diferencials com a poble"*.

La posada en marxa de la Ràdio Televisió Valenciana (RTVV), les primeres ràdio i televisió públiques estrictament valencianes, a l'any 1989, va representar una oportunitat històrica per tal de dotar al País Valencià d'una eina fonamental que fomentara la nostra llengua i la nostra cultura, que oferira un servei públic bàsic a la ciutadania i un mitjà informatiu plural i proper. Canal 9 i Ràdio 9 naixen amb aquesta voluntat legal i amb unes expectatives molt altes.

RTVV pretenia ser el mitjà de comunicació propi dels valencians i les valencianes, i des d'on poder informà a la ciutadania de la seua realitat més propera, dels municipis, comarques i a l'hora de la resta del món.

Un del eixos centrals que donaven sentit a la creació d'una televisió propia, fou la projecció de la nostra llengua, cultura i tradicions, la difusió del nostre patrimoni natural, cultural, musical, gastronòmic, turístic, i alhora convertir-se en el motor de la indústria audiovisual valenciana.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVEL·LA

Tindre una RTVV pròpia suposava un pas més en afermar l'autogovern dels valencians i donar un suport directe a les nostres senyes d'identitat. Així, en la Llei de creació del 1984 s'avalava esta decisió d'avançar en la consolidació autonòmica i la presa de consciència en la diferenciació com a poble, sent necessari la creació d'uns mitjans públics de comunicació social com a mostra inequívoca de la capacitat d'un poble d'avançar en els seu desenvolupament cultural propi.

La Pataforma "Sí a RTVV, la nostra", creada en 2012 per diverses persones i entitats del sector audiovisual valencià, arran de la "Declaració de Burjassot", va manifestar els principis que defensen una ràdio i televisió valenciana viable com a servei públic fonamental per a la defensa i l'ús de la nostra llengua, el coneixement de la realitat territorial i cultural valenciana i la cohesió social.

La gestió política, però, de la nostra televisió pública, no ha estat encertada i les diferents direccions al llarg del temps l'han conduït a una quebra econòmica, d'audiència i de credibilitat. Molta gent va acabar deixant de costat Canal 9, per inútil, per parcial i poc atractiva: sempre, però, quedava l'esperança que allò que s'havia pervertit des d'una gestió poc adequada es poguera revertir amb un nou model central en els objectius fundacionals de RTVV.

En les últimes hores, hem assistit al tancament unilateral i sobtat de la Ràdio Televisió Valenciana, en negar-se el govern valencià a acatar la sentència del Tribunal Superior de Justícia que revocava l'Expedient de Regulació d'Ocupació (ERO) que ja havia afectat a més d'un miler de treballadors.

El tancament de l'Ens públic suposa la renúncia al desenvolupament de l'autogovern valencià i també la pèrdua d'un dret identitari com a poble que agradeix directament la nostra cultura, la nostra llengua, i les nostres senyes d'identitat, així com també impedeix el nostre desenvolupament econòmic i social.

El 9 de febrero de 2013, amb un forat econòmic brutal i uns índex d'audiència ínfims del 4%, el Consell va culminar un expedient de regulació de l'ocupació que va afectar a 1.183 treballadors i treballadores de RTVV. Un procés desautoritzat pels tribunals i que atempta fins i tot als drets fonamentals dels treballadors i treballadores. Sentència que ara vol utilitzar el Consell com a element per dur endavant el tancament d'una entitat que, segons els professionals dels mitjans audiovisuals és viable i necessària.

La pèrdua ja és irreversible, tan sols considerant les 1.700 persones que perden el seu treball, a les que s'han de sumar els milers de famílies que es veuran afectades per la desaparició d'este ens públic.

El deute de més de 1.300 milions d'euros que haurem de pagar entre tots els valencians i valencianes, és la conseqüència directa de la nefasta gestió del partit popular que ha utilitzat durant quasi dos dècades la ràdio televisió pública, la de totes, com a instrument a favor dels seus propis interessos partidistes.

Hui, quan ja està ofegada pel deute i no poden traure més rèdit polític la tanquen, culpant de forma vergonyosa els treballadors, i volent fent-nos creure que ho fan per a no "tancar hospitals" quan a



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

hores d'ara ja han dilapidat l'Estat del Benestar de la Comunitat, realitat que ja coneixen tots els valencians.

Per tot això, el Grup Municipal Socialista presenta per a la seua consideració i aprovació pel Ple els següents

ACORDS

Primer: Manifestar el rebuig absolut de la corporació a la decisió del Consell de tancar RTVV.

Segon: Instar al Govern de la Generalitat a revocar amb caràcter immediat la seua decisió de tancar la Ràdio Televisió Pública Valenciana.

Tercer: Establir mesures de diàleg, juntament amb la resta de forces polítiques de les Corts Valencianes, el Consell d'Administració de RTVV i representants dels treballadors, per a garantir la viabilitat i continuïtat de la Ràdio Televisió Pública, valenciana, propera, plural i imparcial com a servei públic fonamental per a la defensa i l'ús de la nostra llengua, el coneixement de la realitat territorial, cultural i de cohesió social.

Quart: Donar ple suport als treballadors i les treballadores de RTVV.

Quint: Exigir responsabilitats polítiques i judicials pel greu perjudici que s'ha produït com a conseqüència del malbaratament dels diners públics de tots els valencians i les valencianes.

Six: Notificar el present acord, per a la seua presa en consideració, a

- President de la Generalitat
- Portaveus dels grups parlamentaris en Les Corts valencianes
- Director de RTVV
- Comitè d'Empresa de RTVV

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por ocho votos a favor y once abstenciones (P.P.).

A continuación el Sr. Esteve López portavoz de UPyD, dio lectura a las siguientes Mociones:

TERCERA.- DECLARACIÓN BIEN DE INTERÉS CULTURAL OBRA Y LEGADO JORGE JUAN.

EXPOSICIÓN

Está finalizando el año durante el que se ha celebrado el tercer centenario del nacimiento de Jorge Juan y Santacila, sin duda el personaje ilustre más conocido de nuestra ciudad.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Son muchos los logros conseguidos por Jorge Juan, como importante es su obra científica, técnica y humanista, así como el trabajo defendiendo los intereses de nuestro País, todo ello suma un importante legado que en buena parte ha quedado en Novelda.

Es por tanto un referente cultural inmaterial asociado al nombre de Novelda, del que como municipio también podemos beneficiarnos y además tenemos la obligación de potenciar.

El conjunto de su obra supone un bien cultural que ha sido promocionado con acierto durante los últimos años.

Desde UPyD entendemos que las instituciones deben velar por el mantenimiento y potenciación de estos bienes culturales que además, generan una gran cantidad de oportunidades para el turismo de la ciudad.

La declaración legal de BIC es la máxima figura de protección regulada por la Ley del Patrimonio Histórico Español, cuya legislación está asumida íntegramente por la Generalitat. Entendemos que sería apropiado dotar a la obra y legado de Jorge Juan de esta figura de protección legal y así garantizar su conservación y aprovechamiento actual y para las generaciones futuras.

Por todo lo anterior se proponen los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO: Que el Ayuntamiento incoe expediente para que la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad Valenciana proceda a la declaración de Bien de Interés Cultural (BIC) de la obra y legado de Jorge Juan y Santacília.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a la Conselleria d'Educació, Cultura i

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por ocho votos a favor y once abstenciones (P.P.).

CUARTA.- TRANSPORTE PÚBLICO EN NOVELDA.

EXPOSICIÓN

En la actual situación de profunda crisis económica que padece nuestro municipio es imprescindible aprovechar las ventajas competitivas, las fortalezas en las que basar una recuperación y crecimiento económico que contribuya a crear empleo y riqueza.

Todos los estudios e informes en propiedad del ayuntamiento como el PAC y Novelda & Vanguardia además del propio sentido común, inciden en que nuestro enclave geográfico representa una oportunidad que no se está aprovechando.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Novelda se encuentra a 20 minutos de la segunda y tercera ciudad más importantes de la Comunidad Valenciana y de sus respectivas áreas de influencia, a 20 minutos del aeropuerto y del puerto de Alicante, a 20 minutos de dos estaciones del AVE, y cuenta con estación de tren, además confluyen en nuestro municipio las principales vías de comunicación por carretera desde el centro del arco mediterráneo hacia Madrid.

Para poder aprovechar estas ventajas es fundamental contar con un transporte público de calidad, sin embargo la situación actual del transporte público en Novelda es completamente deficitaria, similar a la de un país tercermundista o subdesarrollado, por ejemplo citar que desde hace más de una década, no existe en Novelda un soporte físico para consultas de horarios, dudas del paradero o cualquier otro matiz sobre la red de autobuses.

Autobuses que no pasan, autobuses impuntuales, constantes cambios de horarios sin previo aviso, lamentable estado mecánico y a bordo de los vehículos... han ido superando a la paciencia de los usuarios que optan, finalmente, por desconfiar del servicio y optar por otras vías de transporte.

Tal y como se informa desde la plataforma por un Transporte Público Justo vivimos rodeados en una era de avances tecnológicos, de creatividad y de perspectiva crítica, la idea clave es que con pocas acciones estratégicas o un plan de calidad, entre todos los agentes implicados, se consiga mejorar el servicio y volver a conquistar la confianza de los usuarios.

Durante la charla debate que organizó nuestro grupo hace un mes respecto a la situación del transporte público en nuestra ciudad se puso de manifiesto la necesidad de contar con un punto de confluencia de las distintas rutas de autobuses que tienen parada en nuestro municipio, un lugar donde además exista la información física sobre horarios de todas las líneas, donde el usuario sepa que va a encontrar la información necesaria, donde pueda permanecer a la espera en unas condiciones mínimas, desde donde pueda enlazar con el resto de servicios tanto de líneas regulares, como discrecional, taxis, y demás modalidades de transporte colectivo.

Existen varios posibles emplazamientos fácilmente acondicionables, y que a la espera de poder contar con una verdadera estación de autobuses, se pueden utilizar para focalizar en un punto de confluencia, como principal parada común a todas las líneas de transporte; como por ejemplo el parking acondicionado como sugerencia de nuestro grupo al inicio de este mandato que está situado al lado de la escuela de Danza, entre las Avda. de Les Corts Valençianes, C/ Practicante Francisco Penalva López y C/ Pablo Casal, un lugar de muy fácil y rápido acceso a los autobuses, está cerca del centro comercial y de servicios de Novelda, y tiene espacio suficiente para además ser la principal parada para los autobuses.

Nuestros vecinos y visitantes deben tener focalizado un lugar de referencia donde todos los autobuses que dan servicio en el núcleo urbano de Novelda han de tener parada, algo que inexplicablemente hoy no existe.

De la misma manera otra de las principales quejas de los usuarios del transporte público es el desconocimiento de quienes son los responsables políticos y administrativos a nivel municipal sobre el transporte público, ya que según del servicio de que se trate dependen de una concejalía o



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

departamento: participación ciudadana, tráfico, educación en el caso del transporte escolar, y ninguna les hace caso cuando reclaman. Por todo ello sería necesario responsabilizar sobre un solo departamento, centrandolo en una única persona o equipo todos los temas relacionados con el transporte, utilizando los actuales medios humanos del ayuntamiento y reasignando funciones, un asesor al público que además de informar se encargue de recoger las quejas y sugerencias, de coordinar y negociar con el resto de administraciones para mejorar el servicio.

Consideramos necesario también trabajar para mejorar el transporte urbano y que sea más eficiente, incluso coordinando y compartiendo su actividad con los municipios más cercanos como Aspe y Monforte, para ofrecer servicio hacia nuestra estación de tren potenciando su uso, y haciendo coincidir el servicio con las llegadas y salidas de trenes de cercanías tanto hacia Alicante como a Valencia.

Por todo ello, el Grupo de Unión Progreso y Democracia propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Tomar las medidas necesarias para potenciar y mejorar el transporte público, gestionándolo a través de un único departamento donde además de coordinar las políticas a emprender, se informará y asesorará a los ciudadanos.

SEGUNDO: Iniciar las gestiones necesarias para hacer confluir en un mismo lugar las paradas de los autobuses de líneas regulares, acondicionando dicho punto como principal parada y punto de espera para el servicio, ubicando paneles informativos actualizados con la totalidad de los servicios y facilitando la utilización de este emplazamiento para otros tipos de transporte discrecional, taxis y privado compartido.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por ocho votos a favor y once abstenciones (P.P.).

Por la Sra. Pastor Cid, portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U., se dio lectura a las siguientes Mociones:

QUINTA.- LUCHA CONTRA EL SIDA.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

En Espanya s'estima que cada any contrauen el virus entre 3.500 i 4.000 persones, afectant ja un total de 150.000 persones. Dels nous diagnòstics, un 45% són tardans, el que complica no sols la posada en marxa del protocol sanitari sinó la recuperació de la pròpia persona. En l'actualitat, es produeixen anualment més de 1.000 morts al llarg de tot l'Estat espanyol per malalties associades la Sida. A més a més, unes 50.000 persones que han contret el virus desconeix que ho té, suposant un terç del total, el que augmenta les possibilitats d'infecció a terceres persones, sent aquest desconeixement el causant de més del 70% de les noves transmissions.

Front al que suposa un problema de salut pública de primer ordre ens trobem amb un retall pressupostari en la dotació del Pla Nacional sobre la Sida d'un 80%, passant dels 4,5 milions d'euros amb els que



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

contaven les entitats implicades en 2011 a tan sols 1 milió d'euros per al 2013. Aquesta important reducció porta inexorablement a la desarticulació dels serveis d'atenció a les persones que viuen amb VIH, així com dels serveis i campanyes de prevenció que s'anaven desenvolupant tant a nivell estatal, autonòmic i local, sempre baix el paraigües del Pla Nacional sobre la Sida.

Als retalls en prevenció se sumen les carències en el control de la infecció per VIH, estratègia fonamental de cara a frenar la pandèmia i aconseguir l'objectiu d'una generació sense VIH/Sida. Per un costat s'exerceix la desprotecció front a les persones afectades, amb els riscos derivats en quan a la seua salut i la del seu voltant, ja que front al descontrol i la desinformació les possibilitats de transmissió del virus a altres persones s'incrementa exponencialment, el que suposa un anunciat increment en la incidència de VIH en la població. Hem de recordar en aquest sentit que els costos en tractament sempre seran molt majors que els costos en prevenció i control, no sols en un sentit estrictament econòmic, sinó també en termes de salut pública i qualitat de vida.

Per tot això, el ple de l'ajuntament assumeix els següents

ACORDS

1. Sol·licitar a l'equip de govern d'aquest Ajuntament el desenvolupament d'una campanya informativa de prevenció de VIH en l'àmbit municipal que fomenti l'ús del preservatiu i conscienciï a la població sobre la necessitat de fer-se la prova de detecció, doncs un diagnòstic precoç del VIH assegura una millor qualitat de la salut i abarateix els costos sanitaris. Aquesta campanya ha de ser anar especialment adreçada a la joventut, així com a la població més vulnerable: els homes que té sexe amb homes (HSH), i a la població més exposada, com és el cas de les dones i homes que exerceixen la prostitució.
2. Sol·licitar a l'Ajuntament el recolzament i col·laboració amb les entitats sense ànim de lucre que presten serveis a les persones que viuen amb VIH establertes en el municipi, amb la finalitat de suplir les carències derivades del dràstic retall de finançament al Pla Multisectorial sobre Sida.
3. Sol·licitar a la Conselleria de Sanitat del Govern autonòmic que desenvolupe un pla per al foment i l'accessibilitat de la prova ràpida de detecció del VIH de manera anònima, gratuïta i universal. D'igual manera, que garanteixi l'assistència sanitària i l'accés al tractament antiretroviral a totes les persones afectades de VIH, incloses les persones refugiades i immigrants, ja que aquest col·lectiu suposa una part rellevant dels nous diagnòstics.
4. Instar a la Conselleria de Sanitat a que retire el copagament sanitari dels fàrmacs de dispensació hospitalària, mesura que repercuteix negativament també en els pacients amb VIH/Sida, ja que alguns d'aquests fàrmacs són necessaris en el tractament de malalties associades al VIH/Sida. En tant aquesta modificació no és adoptada, s'emplaça a l'Ajuntament a adoptar les mesures que considere oportunes per evitar una situació de fracàs terapèutic i exclusió sociosanitària d'aquelles persones que no puguen assumir el copagament sanitari.
5. Sol·licitar a les Conselleries de Sanitat i Educació del Govern autonòmic desenvolupar conjuntament amb el municipi un pla de conscienciació i prevenció de la infecció del VIH en els centres sanitaris i educatius. Aquests plans han de fer èmfasi en l'educació sexual de les beneficiaries, en especial les



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

persones joves, al caracteritzar-se aquest com el medi més eficaç i econòmic de prevenció de riscos en la transmissió del VIH i altres ITS.

6. Emplaçar a la Conselleria de Sanitat a que adequi la catalogació de la infecció per VIH com malaltia infecto-transmissible en lloc de malaltia infecto-contagiosa, de cara a evitar situacions discriminatoris en l'accés a béns i serveis de les persones que viuen amb VIH/Sida.

7. Donar compte d'aquest acord a totes les persones i grups d'interessats, com associacions de familiars d'afectats i les ONGs implicades en la lluita contra el VIH/Sida.

De la present moció es donarà trasllat:

- Al Govern central (Ministeri de Sanitat, Serveis Socials i Igualtat, Ministeri d'Educació, Ministeri de l'Interior).
- Al Govern autonòmic (Conselleries amb competències en Educació, Sanitat, Serveis Socials i Ocupació).
- A les organitzacions per a la prevenció del VIH de la comunitat autònoma i el municipi.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por ocho votos a favor y once abstenciones (P.P.).

SEXTA.- CASAS EN RUINA.

A la Ciutat de Novelda hi ha hagut molts desnonaments a ciutadans i ciutadanes que s'han quedat sense vivenda per no poder pagar els plaços de la hipoteca al perdre el seu treball.

En virtud de la legislació actual injusta i depredadora, els Bancs s'han apoderat de tot tipus de vivendes i locals. Entre eixes vivendes hi ha algunes al casc antiu que semblen en estat de ruïna i poden ser perilloses per a les cases veïnes o per als vianants que hi passen en qualsevol moment.

Per tot això :

Exigim a la Regidoria d' Urbanisme en base a la present legislació urbanística, articles 499 al 501 del ROTGU, que inspeccionen dites vivendes i que requerixquen als bancs propietaris ,la seua restauració o derrocament si fora menester.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por ocho votos a favor y once abstenciones (P.P.).

Por último y por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal de UPyD se presentó la siguiente Moción

SÉPTIMA.- REFORMA ADMINISTRACIÓN LOCAL:



EXPOSICIÓN

La reforma de la administración local que se está tramitando supone un ataque directo a la democracia en España al dejar sin funciones a las instituciones que eligen los ciudadanos directamente mientras se refuerzan otras que no son de elección directa como las Diputaciones.

Esta regulación propuesta por el gobierno va en la dirección contraria a la que exige una verdadera reforma de nuestras debilitadas instituciones, el necesario reforzamiento de la democracia y del control de los ciudadanos sobre las mismas.

Con esta Ley se van a potenciar los peores incentivos: la falta de control democrático, la partitocracia, la ausencia de transparencia y la inseguridad jurídica, y además contrariamente a lo que propone su título, su puesta en marcha implicará un aumento de los gastos.

En definitiva, si se aprueba el actual proyecto de reforma local del gobierno tendremos unas administraciones locales menos racionales, más insostenibles y menos democráticas.

A nuestro entender España tiene un exceso de Administraciones con estructuras y competencias poco definidas y sí es imprescindible y urgente una reforma integral de todas las Administraciones Públicas mediante una reforma constitucional y el correspondiente desarrollo legislativo. No obstante y en espera de esa reforma, se deben adoptar cambios legales que definan con claridad las funciones y servicios que las distintas Administraciones Públicas pueden desarrollar con eficacia, de modo que disfruten de autonomía real en su ejercicio bajo un mejor control democrático de los ciudadanos, algo que no se va a conseguir con el actual proyecto de ley del Gobierno al favorecer la ineficacia en la prestación de los servicios públicos, el clientelismo y la lacra de la corrupción y que conllevará mantener como carcasas vacías miles de municipios que dejarán de cumplir las funciones políticas que les atribuye la Constitución.

Por tanto pedimos al ayuntamiento pleno que se inste a la retirada del Proyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local ya que es un tema de vital interés para los noveldenses y para el futuro funcionamiento de este ayuntamiento, de los servicios que desde aquí debemos prestar y para mejorar nuestra democracia, y en su lugar se promueva una nueva Ley que:

- 1.- Determine y coordine una fusión de municipios para que los servicios sean prestados por las instituciones más eficientes y mejor controladas por los ciudadanos.
- 2.- Elimine las Diputaciones en lugar de proponer su reforzamiento.
- 3.- Establezca una correcta y eficaz distribución de competencias entre las distintas administraciones.
- 4.- Se clarifique la estructura administrativa de los ayuntamientos.
- 5.- Avanzar en la profesionalización de la administración local.
- 6.- Mejorar los controles internos y externos de las administraciones locales.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

7.- Se garantice el desempeño de la oposición democrática mejorando el Estatuto de los concejales y grupos municipales.

Por todo ello, el Grupo de Unión Progreso y Democracia propone los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que se inste al Gobierno a la retirada del Proyecto de Ley de reforma de racionalización y sostenibilidad a la administración local que se está tramitando y que se elabore uno pensado en garantizar los mejores servicios y eficiencia en el gasto así como una mayor calidad democrática de las administraciones locales.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno de España, al Presidente y Portavoces de los grupos parlamentarios del Congreso de Diputados y del Senado.

Sometida a votación la urgencia de la Moción, la misma fue desestimada por ocho votos a favor y once abstenciones (P.P.).

3) RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pastor Cid, Portavoz del grupo municipal de Els Verds-E.U. formuló el siguiente Ruego:

Com tenen previst convocar, d'una vegada, els consells sectorials de tots els àmbits exigits en el Reglament de Participació Ciutadana vigent, pregaríem a la senyora Alcaldessa, que aquests es convoquen a la vesprada, a una hora que puguin acudir la majoria de les persones i associacions convocades, afavorint així la participació i la democràcia a la nostra ciutat.

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal socialista.

1. Sr. Concejales de Hacienda: ¿Porqué motivo no se ha incluido al amparo del RD 8/2013 en el último Plan de pagos la factura emitida por la Universidad Politécnica de Valencia por importe de 68.155,62€ relacionada con los trabajos correspondientes a elaborar el concierto previo incorporado como parte del avance del PGOU según lo dispuesto en la cláusula 5ª de la adenda al contrato de 4 de marzo de 2008?

El Sr. Sáez Sánchez, Concejales Delegado Hacienda, contesta que no se ha incluido porque no cumple la Adenda firmada. El 11 de marzo de 2011 se emite factura por elaboración del concierto previo pero se informa desfavorablemente.

La cláusula 5 de la Adenda dice que se pagará cuando se presente el documento completo del Concierto Previo para su remisión a la Consellería. Se emiten con posterioridad tres informes por parte de Juan Enrique Serrano en los cuales se concluye que no se puede aseverar la utilidad de la documentación presentada. Además dice que falta alrededor del 30% del trabajo contratado y por tanto



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

no se cumple la cláusula 5 de la Adenda al Convenio del Plan General suscrito entre el Ayuntamiento y la Universidad de Valencia. En conclusión, el concierto previo no está terminado.

2. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Qué cantidad se adeuda por este Ayuntamiento a la Universidad Politécnica de Valencia por los trabajos de elaboración del Plan general de Ordenación urbana? ¿Qué parte del trabajo encomendado a la Universidad quedaría pendiente de elaboración y entrega a este Ayuntamiento?

El Sr. Sáez señala que, a pesar de que se ha dicho que el Plan General estaba terminado, falta lo siguiente:

- El 30% del Concierto previo que supone el importe de la factura mencionada.
- El documento íntegro del PGOU por importe de 80.000 €.
- El informe de las alegaciones tras la exposición pública inicial por importe de 36.000 €.
- Documento para aprobación provisional por otros 36.000 €.
- Documento definitivo refundido para aprobación definitiva por 31.000 €.

En definitiva falta todo por hacer.

3. Sr. Concejal de Medio Ambiente. ¿Cuales han sido los motivos por los que se han realizado recientemente movimientos de tierras fuera del vallado del vertedero de la empresa Lurima en el denominado barranco de la Sal, y que han sido denunciados por la Asociación de Vecinos del barrio de la Estación? ¿Qué gestiones se han realizado con la empresa para preservar y evitar daños a este paraje? ¿Ha valorado su concejalía si estos trabajos pueden afectar al paraje natural de Els Clots de la Sal?

El Sr. Sepulcre Segura, concejal delegado de Medio Ambiente, contesta que el Ayuntamiento no tiene constancia de que se estén haciendo movimiento de tierras fuera del vallado de la zona. Tampoco se ha presentado ninguna denuncia oficial por registro de entrada, por lo que el Ayuntamiento no ha realizado ninguna gestión especial.

En cuanto a la afección al Paraje Natural dels Clots de la Sal, la zona de Lurima queda fuera de este paraje.

4. Sr. Concejal de Agricultura: ¿En qué medios de comunicación de fuera de Novelda piensa publicitar o ha publicitado ya su concejalía la I Feria de la Uva de Mesa que tendrá lugar el próximo día 15 en la Plaza Vella y que al parecer reunirá a muchas empresas y comercializadoras de este producto con la idea de dar a conocer esta fruta y fomentar su consumo entre la ciudadanía?

El Sr. Sepulcre, concejal delegado de agricultura, contesta que insertar anuncios en medios de comunicación queda fuera del alcance de su Concejalía. Se está publicitando fundamentalmente en redes sociales, la radio y Telenovelda. También se ha hecho uso de la cartelería.

Por otro lado se están haciendo ruedas de prensa que suelen hacerse eco en otras poblaciones fuera de Novelda.

5. Sr. Concejal de Nuevas Tecnologías: En la Junta de Gobierno del pasado 25 de octubre, se aprobó el gasto derivado de la adquisición de un equipo de música por importe de 150 euros. ¿Podría indicarnos para que departamento y con qué finalidad se ha comprado este equipo?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Martínez García, concejal delegado de Nuevas Tecnologías dice que está destinado a la Ludoteca y a la Biblioteca Infantil Enric Valor. Como se estropearon los aparatos que había se ha tenido que adquirir el equipo de música para poder seguir prestando el servicio.

6. Sr. Concejal de Medio Ambiente: Hemos observado que el servicio de alquiler de bicicletas Novelbici, concretamente el punto de alquiler situado en la Plaza Vieja, no se encuentra disponible para su uso desde hace aproximadamente tres meses. A pesar de que el coste del mantenimiento de dicho servicio asciende aproximadamente a 240 euros mensuales, ¿Por qué motivos no se ha solucionado y puesto a disposición de los usuarios? ¿Cuándo estará reparado?

El Sr. Sepulcre Segura dice que el contrato solo se refiere a la plataforma SMS y al mantenimiento del servicio de alquiler de bicis y no incluye los desperfectos que se puedan ocasionar como consecuencia de actos vandálicos. En el momento que se pueda se solucionará el problema.

7. Sr. Concejal de Hacienda: ¿Se está cumpliendo puntualmente con los pagos del renting de los vehículos de la policía local (coches, grúa y motocicletas)? ¿Existe algún tipo de problema con alguno de estos vehículos?

El Sr. Sáez dice que no existe ningún problema porque se están pagando a tres o cuatro meses. Es consciente de que llegó una reclamación pero fue atendida.

8. Sr. Concejal de Tráfico y Seguridad: Hemos podido apreciar que en las últimas autorizaciones para comercios de carga y descarga, el horario autorizado es desde las 8.00 horas a las 22.00 h. mientras que estos comercios su horario laboral comienza a partir de las 9,00 horas de la mañana hasta las 14.00 horas y desde las 16.00 hasta las 20.00 horas. No llegamos a entender qué sentido tiene mantener la reserva de estacionamiento público mientras que los establecimiento permanecen cerrados, impidiendo de esta forma que los residentes de la zona puedan hacer uso de dichas plazas de aparcamiento durante las horas de la comida y a partir de las ocho de la tarde. ¿Ha quien corresponde comprobar e informar si las solicitudes se ajustan a la necesidad real de los solicitantes? ¿Ven ustedes adecuado que se produzcan estas situaciones?

El Sr. Maluenda Quiles, concejal delegado de policía y seguridad ciudadana, señala que desde que se modificó la ordenanza el horario es de ocho de la mañana a diez de la noche. No hay porque ajustarlo al horario comercial. Un comercio puede descargar a las 3 de la tarde porque así lo permite la Ordenanza Municipal.

Las comprobaciones que realiza la Policía no afectan al horario sino al espacio que el comercio necesita para la carga y descarga. Concretamente hace poco una solicitud en la Avda. de la Constitución quería tres plazas de aparcamiento y la policía entendió que con dos era suficiente. En base al informe no se accedió a lo solicitado y se autorizó únicamente el espacio necesario.

9. Sra. Alcaldesa: Somos conscientes del grave estado que atraviesan las arcas municipales, y en ocasiones podemos entender como desde el Ayuntamiento existen diversas cuestiones donde económicamente no es posible llegar, a pesar de que desde nuestro grupo consideramos que tenemos prioridades distintas, no obstante hemos podido ver como en ocasiones son los ciudadanos de Novelda



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

los que en ocasiones asumen los gastos y las reparaciones de algunos desperfectos en la ciudad. Hemos asistido al pago por parte de las AMPAs para la reparación de colegios, entidades deportivas a las reparaciones de los vestuarios del Campo de Fútbol, a los agricultores asfaltarse los caminos rurales, incluso a los comercios autorizados a las zonas de carga y descarga pintarse sus líneas amarillas de delimitación del estacionamiento. Y es en estas últimas cuestiones en la vía pública y caminos rurales las que nos preocupan en mayor medida. Por una parte, ¿A quién corresponde supervisar si se ejecutan correctamente estos trabajos? En caso de ocurrir cualquier incidente derivado de esas actuaciones, ¿quién sería el responsable, el Ayuntamiento o los que ejecuten dichas mejoras?

El Sr. Sáez contesta que lo normal es que sean los técnicos municipales quienes lo supervisen. Se está procediendo a solicitar del interesado el material y el Ayuntamiento aporta la mano de obra. Cuando se ha terminado la obra los técnicos municipales vuelven a supervisar. Tiene que ser así porque la responsabilidad en la vía pública la tiene el Ayuntamiento.

10. Sr. Concejal de Patrimonio: ¿Se han repuesto las placas solares que fueron sustraídas del Ecoalbergue de la Mola? En caso afirmativo, ¿Por parte de quién? En caso negativo, ¿Se tiene previsto hacerlo? ¿De qué forma?

El Sr. Martínez García dice que todavía no hay respuesta por parte de la compañía de seguros. En breve se instalarán en coordinación con el personal de la casa.

11. Sr. Concejal de Sanidad: ¿Qué previsión tiene de finalización de las obras que se están llevando a cabo en el antiguo centro de Salud, y que servirá de sede para la Asociación de Parkinson de Novelda? ¿Cuándo tendrá a su disposición las nuevas instalaciones dicha asociación?

El Sr. Carrasco Cambroner, concejal delegado de sanidad dice que desde el jueves pasado ya lo están utilizando. Falta que se haga una cesión formal por un Pleno.

12. Sr. Concejal de Sanidad: ¿Qué contestación ha dado la Generalitat Valenciana a la petición vía acuerdo plenario de todos los grupos de esta Corporación en la que solicitábamos una ambulancia de Soporte Vital Básico para nuestra ciudad?

El Sr. Carrasco Cambroner contesta que, de momento no se ha detectado una merma relevante en el servicio. Si al final resulta necesario nos la proporcionarán.

A continuación se contestaron las preguntas formuladas por el grupo municipal de UPyD, por escrito y con la debida antelación:

1.- Sr. Concejal de hacienda y personal:

Este año se ha recortado el importe destinado a los juegos escolares municipales mediante una modificación de créditos que ha dejado en menos de la mitad esta partida, de los 33.000 € previstos inicialmente solo se han podido incluir 15.000 € en el convenio que ha firmado o piensa firmar en breve, sin embargo este recorte se realizó cuando los juegos escolares a los que iban destinados estos



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

recursos públicos (los juegos del 2012 – 2013) prácticamente ya habían concluido y por tanto estos se desarrollaron sin poder prever este recorte por parte de los organizadores.

El pasado miércoles 13 de Noviembre en la reunión de los organizadores de los juegos deportivos municipales con las AMPAS de los colegios que participan, Vd. junto con el concejal de deportes, se comprometió a pagar los 18.000 € que se han quedado fuera del convenio del 2013 incrementando el importe para el convenio a firmar en el 2014, cantidad que el ayuntamiento se compromete a pagarles antes de junio de 2014, tras la firma del convenio del 2014 ya que Vd. se compromete a que se firme en los primeros meses del 2014 en lugar de a finales de año como lamentablemente es costumbre en este ayuntamiento.

Ya que se niega a elaborar un proyecto de presupuestos para el 2014 ¿puede anticipar el importe al que se compromete el equipo de gobierno destinado para el convenio del 2014 con los juegos escolares, y cual es su compromiso de pago detallando los plazos en los que cobrarán los convenios del 2013 y 2014 para asegurar la continuidad de los juegos escolares en los que participan en torno a 1500 niños, de forma que puedan organizarse con la suficiente seguridad y previsión?

El Sr. Sáez Sánchez dice que el portavoz de UPyD se ha contestado a sí mismo. Ahora se firma un convenio de 15.000 € y los 18.000 € restantes entrarán en 2014, que es lo que falta para los 33.000 €.

2.- Sra. Concejala de Comercio:

Durante el pasado pleno Vd. se comprometió a publicar en la web municipal el Plan Novelda & Vanguardia.

A día del registro de esta pregunta no ha sido colgado dicho plan.

¿Puede explicar los motivos de que no se haya publicado en la web municipal a pesar de su compromiso?

Se retira porque ya se ha publicado en la web.

3.- Sra. Alcaldesa:

Sobre la zona verde prevista entre la Avda. de la Constitución y C/ Virgen del Remedio (enfrente del pub Manila).

¿Puede indicarnos cuanto ha costado la expropiación este solar y que cantidad está todavía pendiente de pago?

¿A cuánto ascienden los intereses legales a favor de los expropiados y que cantidad de estos intereses está todavía pendiente de pago?

El Sr. Sáez indica que la indemnización asciende a 1.776.947,35 €.

Pendiente de pago hay 376.947,35 € que ya están reconocidos.

En cuanto a los intereses ascienden a 171.419,71 €, de los cuales se encuentran pendientes 51.249,39 €.

4.- Sra. Alcaldesa:



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

¿Puede informar si existe algún otro solar o bien inmueble expropiado por el ayuntamiento que se encuentre pendiente de pago y que cantidades están comprometidas en estas expropiaciones y los intereses por demoras?

El Sr. Sáez contesta que expropiados por el Ayuntamiento no.

5.- Sra. Alcaldesa:

Durante la charla sobre el transporte público en Novelda que organizamos hace unos días varias de las quejas de los vecinos eran la nula conexión mediante transporte público de nuestro municipio con las estaciones de tren y el hospital comarcal. Se planteó la posibilidad de estudiar conjuntamente con municipios vecinos como Aspe o Monforte del Cid el dar servicio conjunto interconectando toda esta zona urbana sustituyendo y ampliando el autobús municipal por uno que cubra toda la zona y que llegue tanto al hospital como a la estación de tren de Novelda coincidiendo con los pocos servicios de tren que todavía tienen parada en nuestro municipio.

¿Pensa que el actual servicio de transporte hacia la estación y el hospital comarcal es suficiente?

¿Pensa tomar alguna iniciativa para mejorarlo?

El Sr. Martínez García dice que si el Ayuntamiento no tuviese la situación económica que tiene se podrían hacer más cosas. Se ha tratado de hacer sostenible el bus urbano porque antes era insostenible. No existe posibilidad económica de mejorar el servicio.

6.- Sra. Alcaldesa:

En la Junta de Gobierno del pasado 25 de octubre, se acordó considerar como no procedentes las facturas presentadas en este Ayuntamiento por una mercantil que prestó sus servicios de asistenta letrada al ayuntamiento durante los años 2010 y 2011, procediéndose a devolver dichas facturas. Esta mercantil pretende cobrar por servicios de defensa de los intereses de este ayuntamiento en diversas causas judiciales iniciadas durante los años en que esta empresa estaba contratada por el ayuntamiento, pero que tras finalizar su contrato aún no se han resuelto judicialmente.

¿A cuanto ascienden las facturas que esta mercantil ha presentado ante este ayuntamiento al margen de las amparadas por el contrato firmado en su día con dicha mercantil? ¿Se ha vuelto a poner en contacto esta mercantil con el ayuntamiento tras el acuerdo de la junta de gobierno del 25 de octubre?

El Sr. Sáez muestra su extrañeza ante preguntas cuya respuesta se encuentra en las actas de la Junta de Gobierno Local.

El 25 de octubre del corriente se devolvieron facturas por importe de 46.467,03 € y el 29 de junio de 2012 por importe de 60.219,50 €, porque según los informes se estaban facturando servicios al margen del contrato que tenían con el Ayuntamiento.

Ni antes ni ahora la mercantil se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento.

7.- Sr. Concejale de hacienda y personal:

La nueva ley de Deuda Comercial recientemente aprobada en el Congreso con el apoyo de UPyD incluye medidas coercitivas y punitivas para aquéllas administraciones que excedan de los 30 días máximos que prevé la normativa comunitaria para pagar las facturas a través de la imposibilidad de emitir deuda o usar créditos presupuestarios, cambios en el plan de Tesorería o incluso el pago directo



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

de la factura por el Estado, que luego detraerá la cantidad de las transferencias previstas en el sistema de financiación.

Como hemos visto en el informe de tesorería sobre el cumplimiento de los plazos legales para el pago de obligaciones, a pesar de los préstamos para pago a proveedores todavía se cifra en 5.775.480,20 el importe de las operaciones pendientes de pago y que han superado el plazo legal al final del tercer trimestre de este año. Además de 873.626,94 las facturas o documentos justificativos que han superado los 3 meses desde su anotación en el registro contable y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación en los durante el tercer trimestre de este ejercicio.

Si no se cambia la forma de actuar de este ayuntamiento que todos conocemos suele pagar muy tarde puede darse el caso de que el estado detraiga elevadas cantidades de los ingresos previstos por transferencias, al pagar este directamente a los proveedores y esto agrave mucho más la situación de falta de liquidez, poniendo en peligro el pago de las obligaciones con los bancos y las propias nóminas. ¿Cómo va a solucionar este importante problema?

Se retira.

8.- Sr. Concejal de Hacienda y Personal:

La diputación de Alicante ha puesto en marcha una iniciativa para ceder sus servicios jurídicos de forma gratuita a los Ayuntamientos de la provincia, entre otros están Elche, Orihuela, Crevillente.

¿El Ayuntamiento de Novelda ha pedido este servicio gratuito a la Diputación de Alicante y así conseguir un ahorro en nuestras arcas?

El Sr. Sáez indica que no hay ningún servicio que preste la Diputación consistente en enviar abogados al Ayuntamiento.

Existe un servicio de asesoramiento para dudas, consultas e informes. Este servicio está implantado desde hace muchos años y el Ayuntamiento, en ocasiones, ha hecho uso de él.

9.- Sra. Alcaldesa:

Desde hace tiempo en el Ayuntamiento no existe inspector de actividades, lo que conlleva que proliferen actividades al margen de la legalidad, ¿puede explicarnos como se controla en estos momentos el cumplimiento de las normas al respecto en nuestro municipio?

El Sr. Sáez contesta que con el resto de inspectores y con el Ingeniero Técnico Industrial.

Por último se contestaron las preguntas formuladas por escrito y con la debida antelación por la Portavoz del grupo municipal Els Verds-E.U., Sra. Pastor Cid.

1.- Sra. Alcaldessa: Fa uns anys vostés van inaugurar el retén de la policia local de la zona centre, en l'edifici anex de l'Ajuntament en la mateixa Plaça Vella. D'eixe "retén zona centro" només queda el cartell de la porta porque fa un temps que no hi ha policia ni atenció ciutadana en el mateix. Ens poden explicar quin es el motiu de que haja desaparegut este servei?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El Sr. Maluenda dice que no es cierto porque en este retén, hasta hace poco, se atendía a gente que quería saber sus coordenadas en el término rural. También se utiliza como punto de apoyo a la administración de la policía. No obstante, se pensaba que iba a canalizar toda la atención ciudadana pero todavía hay muchas personas que prefieren acudir a las otras instalaciones de la Policía Local.

2.- Sr. Regidor de Normalització L.: La normalització lingüística continua absent totalment en les activitats que organitza l'Ajuntament de Novelda. Els cartells de publicitat de les activitats son únicament en castellà. Ens poden dir el que està fent la regidoria de normalització lingüística a este respecte en qüestions que no implica més diners sino més sensibilitat envers la llengua?

El Sr. Sepulcre Segura dice que no es cierto que los carteles se estén haciendo solo en castellano. En cuanto a las actividades de la concejalía de normalización lingüística dice que se han realizado dos conferencias, en valenciano, se ha celebrado la semana del valenciano, se dan cursos para funcionarios y población adulta.

Continúa enumerando todas las actividades que se realizan para la promoción del valenciano.

A continuación, para desmentir que los carteles se hagan en castellano, muestra un gran número de carteles y folletos correspondientes a otras concejalías y que están en valenciano.

3.- Sr. Regidor de Medi Ambient: Fa uns mesos que hi ha dues parades del servei de Novelbici que estan inoperants. Quin es el problema per a que part del servei, en la plaça Vella i junt al poliesportiu municipal, no es puguen utilitzar? Van a consignar pressupost per a les reparacions que calguen per a tomar a posar-les en marxa?

Se retira.

4.- Sr. Regidor de Medi Ambient: Fa anys que venim reclamant la remisió a Conselleria del Pla Acústic Municipal elaborat en la passada legislatura. Vostés alegaven que faltàven informes municipals, encara que nosaltres pensem que el que falta es voluntat política de tramitar-lo. Ara l'ajuntament té un enginyer tècnic nou. Tramitaran vostres ara el pla acústic o continuarà dormint en algun racó d'algun despatx?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que hace dos semanas que se incorporó el Ingeniero Técnico Industrial y entre los temas pendientes con él está el Plan Acústico.

5.- Sr. de Medi Ambient: Recentment s'ha aprovat el Paratge Natural Municipal de "Los Algezares" al terme d'Asp i en algún mitja de comunicació es va anunciar que estava a prop també l'aprovació definitiva del Paratge Natural Municipal de la Mola i els Clots, que es va iniciar la passada legislatura. Quines notícies de la Conselleria tenen vostés respecte a esta aprovació definitiva?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que se está terminando de redactar el documento consultivo y estamos a la espera de que nos remitan el protocolo firmado. Teniendo en cuenta la tramitación necesaria, la aprobación definitiva tardará meses.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

6.- Quina valoració fa el Regidor de Medi Ambient del temps que està portant a terme els serveis municipals el manteniment de la jardineria? Quines modificacions o nous recursos pensa incorporar per millorar el servei i les zones verdes de Novelda?

El Sr. Sepulcre Segura dice que él considera que las zonas verdes se encuentran en un estado aceptable, aunque todo es mejorable.

7.- Sra Alcaldessa: La empresa Lurima té llicència municipal per a fer els moviments de terres, terrasses i nous camins en la Serra Negra on s'ubica? Quines notícies té l'ajuntament de les actuacions que està fent Conselleria de Medi Ambient davant l'actuació d'esta empresa?

El Sr. Sepulcre contesta que esa pregunta ya se formuló y reitera que no se ha dado por el Ayuntamiento ninguna licencia.

Con fecha 31 de octubre se remitió escrito a la Consellería trasladando denuncias y solicitando que informen al respecto, pero aún no nos han contestado.

8.- Te l'Ajuntament constància de que estiga entrant brossa urbana procedent de plantes de tractament de Residus de altres plans zonals diferents al que pertany la nostra ciutat?

El Sr. Sepulcre contesta que no. Solo se tiene constancia de los residuos que están autorizados.

9.- Sra Alcaldessa: Fa ja prou mesos vostes van llançar que havien possibilitats de utilitzar el camp d'experimentació agrícola municipal en alguns projectes que organització o persones havien presentat davant l'ajuntament. Han passat els mesos i la zona continua abandonada, deteriorant-se i sense cap us aprofitable. Quina es la situació d'este tema i com pensen reactivar este tema que tenen ara novament parat?

El Sr. Sepulcre contesta que la situación es la misma, no ha variado. La titularidad de los terrenos se tiene que determinar a través del Inventario Municipal. La empresa contratada está a punto de traerlo. El inventario que actualmente tiene el Ayuntamiento es muy antiguo y no figuran dichos terrenos.

10.- Sra. Regidora de Participació Ciutadana: A quins col·lectius i associacions han convidat als consells de Medi ambient, Cultura i Econòmic i Social ?

Por el Sr. Martínez se pasa a enumerar los colectivos y asociaciones que han sido invitadas en cada uno de los tres Consejos Sectoriales.

Consejo sectorial Económico-Social:

Concejalía de Mercado, Consumo y Comercio.

Concejalía de Industria, Agricultura y Turismo.

Grupo Popular.

Grupo Sociales.

Grupo UPyD.

Grupo Els Verds-E.U.

Mármol de Alicante-Asociación de la C.V.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

APRECOIN-sector especias.
Asociación de Hosteleros del Medio Vinalopó.
D.O. Uva de Mesa Embolsada del Vinalopó.
Comerio de Novelda Asociado.
Asociación de Vendedores del Mercado de Abastos.

Consejo Sectorial de Cultura:

Partido Popular.
PSOE
UPyD
Els Verds-E.U.
Orfeón Noveldense.
Asociación Nanos i Gegants.
Grupo CIEN.
Corrillo Andaluz.
Canela Fina.
Coro Ars Nova.
Coral Magdala.
Asociación de Egiptología Iteru.
Asociación Radio Club novelda.biz Xaramita Cana.
Sociedad Musical Sta. M^a M^a Magdalena.
Sociedad Musical La Artística.
Casino de novelda.biz Junta de Cofradías y Hermandades de Semana Santa.
El Rogle.
Asociación del Cómic
Belenistas.
Organo Barroc.

Consejo Sectorial de Medio Ambiente:

Partido Popular.
PSOE
UPyD
Els Verds-E.U.
Col.lectiu Ecologia y Pau.
Asociación protectora de animales y plantas Adoptamics.
Asociación Horta Sana
Asociación Huertos Ecológicos de novelda.biz Club Novelder de Muntanyisme.
Club de Caza La Cinegética Noveldese.
Asamble Local Cruz Roja Novelda.

11.- Sr. Regidor de Medi Ambient: Que costa a l'Ajuntament la gestió del Ressò Parc anualment i qui ingressa els diners dels residus que es poden vendre ?

El Sr. Sepulcre Segura contesta que se encarga de la gestión personal municipal.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

El único coste que tiene es el traslado de los residuos peligrosos que supone alrededor de 1.867 euros anuales. No supone ningún ingreso para el Ayuntamiento.

12.- Sr. Regidor de Benestar Social: Tenen coneixement de quantes persones es troben en risc d'exclusió social a Novelda ? Tenen o estan elaborant un pla de xoc ?

El Sr. Carrasco Cambroneró señala que casi todas las semanas se reúnen con Cáritas y la Cruz Roja para tratar el tema. Es una cuestión que se está tratando con las trabajadoras sociales del Ayuntamiento.

13.- Sr. Alcaldessa: Quins criteris se segueixen a l'hora de pintar els passos de vianants ? Tenen igual importància totes les zones de Novelda ? Per què es pinta primer el Centre i després la perifèria ?

El Sr. Maluenda Quiles dice que justo la semana pasada se terminaron los de la c/ Virgen de los Desamparados y luego se ha acometido los pasos de peatones de la Avda. de la Constitución. El criterio a seguir es primero actuar en las zonas de los colegios y después se atiende al grado de necesidad y situación de deterioro. No se tiene un criterio fijo de actuar primero en el centro y luego en la periferia, sino que se estudia el grado de necesidad.

14.- Sr Regidor de Medi ambient: Ens alegrem per la campanya de sensibilització per a la recollida de les caques de gos, però creiem que és insuficient doncs hi ha parc que ni si vulga tenen cartell : EL Pedregal, el 8 de Març, entre uns altres, li instem al fet que aplique la *ordenanza, sinó la campanya tampoc servirà de res.

El Sr. Sepulcre Segura señala que se alegra, pero reconoce que todavía quedan carteles por poner.

15.- Sr. Regidor de Benestar Social: Tenen preparat algun pla especial perquè ningú a Novelda, especialment en dies tan freds dorma en el carrer ?

El Sr. Carrasco Cambroneró contesta que cuando alguna persona se encuentra en dicha situación, desde servicios sociales se envía a la Cruz Roja o se le paga el billete para su traslado a un albergue de Elche.

16.- Sr. Alcaldessa: Va haver-hi algun incident durant l'acte del Pregó de festes ?

La Sra. Alcaldesa dice que no recuerda ningún incidente.

Por la Sra. Pastor Cid, portavoz de Els Verds-EU, se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

1.Sr Regidor de esports : Ahir diumenge el Club Novelder de Muntanyisme tenia previst realitzar la 3ª edició de la Carrera per Muntanya que transcorreix pels paratges de la Mola i el Montagut. El Club havia sol·licitat autorització a l'Ajuntament des de fa mesos i vostés ni han donat autorització ni han



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

contestat. D'esta manera el Club no ha tingut més remei que suspendre la carrera el día d'abans amb les conseqüents molesties als més de 400 inscrits de diverses ciutats i a prop d'un centenar de voluntaris que estaven preparats per a col·laborar desinteressadament eixe dia. A més de les despeses econòmiques no recuperables que esta entitat deportiva haurà d'assumir. Poden explicar per que l'Ajuntament no ha donat autorització ni ha posat a disposició la policia local per a l'organització de la carrera.

El Sr. Carrasco Cambroner contesta aque el Ayuntamiento no puede autorizar una carrera cuando no se cumplen los requisitos legales y les faltaba un documento. Se autorizará cuando se disponga de toda la documentación. En realidad faltaba el informe de la Conselleria de Medio Ambiente porque como la carrera atravesaba un coto de caza, era necesaria la aprobación de los cazadores.

2. Vostes s'excusen per a no donar permís a una carrera en que una societat de caçadors no estava d'acord en la mateixa. Eixa entitat no te cap dret a impedir la realització de la mateixa. Al final qui mana en l'Ajuntament, els criteris d'una societat de caçadors o vostés?

El Sr. Carrasco Cambroner señala que la documentación no estaba completa y por tanto no se podía autorizar.

3. Sra. Alcaldessa sino va pasar res en l'acte del Pregó per que li ha arribat una multa aun ciutada de Novelda per alteració del ordre públic ?

La Sra. Alcaldesa señala que la Sra. Pastor Cid debe conocer mejor que nadie la respuesta a la pregunta que formula porque ha tenido a la persona afectada en el despacho.

La multa a que se hace referencia no está puesta por el Ayuntamiento y por tanto la Sra. Pastor Cid debería remitirse a la Administración correspondiente para solucionar sus dudas.

Por el Sr. Esteve López, portavoz del grupo municipal de U.P. y D., se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

1.- Sra. Alcaldesa y concejala de urbanismo:

A través de varias preguntas durante el pleno del mes pasado y de este Vd. es conocedora de los grandes movimientos de tierra que se están llevando a término por LURIMA, la empresa que gestiona el vertedero junto a la rambla de Salinetes y Clot de la Sal, y que según Vds. no tienen autorización municipal.

¿Como responsable de urbanismo que acciones ha realizado?

¿Cree conveniente solicitar una inspección por los técnicos de medio ambiente de la generalitat y por los de la confederación hidrográfica ante el posible riesgo que suponen estos desmontes y las actividades del vertedero en zonas que lindan con acuíferos y donde se bañan muchos ciudadanos?



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

La Sra. Alcaldesa contesta que no ha entrado en el Ayuntamiento ninguna denuncia con carácter oficial. Señala que el Sr. Esteve debe referirse a las noticias aparecidas en la prensa. En el caso de que llegue oficialmente una denuncia, el Ayuntamiento actuaría si es materia de su competencia y si no, se daría traslado al organismo competente.

2.- Sra. Alcaldesa:

Este vertedero consiguió inicialmente una licencia para poder depositar allí más de doscientos tipos de vertidos industriales de toda España.

Sin embargo en el 2011 la Generalitat por la puerta de atrás autorizó que también se depositaran desechos de procedencia orgánica, los restos de la basura que no se pueden tratar, concretamente los procedentes de la comarca de La Ribera.

Es decir que los ciudadanos de Novelda pagamos a un consorcio para llevar nuestros residuos y a la vez los de otra comarca los depositan a poco más de dos kilómetros de la Estación.

¿Se le comunicó a este ayuntamiento esta ampliación de la licencia cuando se decidió autorizar el depósito en el vertedero de restos orgánicos?

La Sra. Alcaldesa contesta que la competencia para la autorización no corresponde al Ayuntamiento. No se puede considerar que la autorización se dio por la "puerta de atrás" porque todo lo que se publica en los boletines es para dar conocimiento a los interesados.

3.- Sra. Alcaldesa:

¿Ha solicitado el Ayuntamiento que se realice alguna inspección en el vertedero? ¿Ha solicitado el Ayuntamiento la documentación para conocer que cantidades y que tipo de materiales se están depositando en nuestro municipio?

La Sra. Alcaldesa dice que ya se ha solicitado a la Conselleria competente que nos informen sobre el grado de cumplimiento de las autorizaciones otorgadas y aún no han contestado. Además se han remitido las denuncias presentadas por los vecinos del Barrio de la Estación.

4.- Sra. Alcaldesa:

Desde UPyD consideramos imprescindible controlar que se está depositando allí, y si se está tratando convenientemente.

¿Piensa tomar alguna medida para controlar y tener conocimiento del funcionamiento de este vertedero?

La Sra. Alcaldesa señala que ya ha remitido las denuncias y el Ayuntamiento actuará en la medida de su competencia.



EXCM. AJUNTAMENT DE NOVELDA

Por el Sr. González Navarro, portavoz del grupo municipal socialista, se formularon las siguientes preguntas orales a contestar por escrito al amparo de lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

1. Sra. Alcaldesa: A la vista de que el equipo de gobierno no ha aprobado la urgencia de nuestra moción sobre la junta de gobierno local y la necesidad de que sus sesiones sean públicas cuando trate en su orden del día asuntos delegados por este Pleno conforme a una reciente sentencia del TC, le preguntamos: ¿Qué competencias delegadas del Pleno tiene la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Novelda en este momento?

La Sra. Alcaldesa señala que la Secretaria del Ayuntamiento cree que ninguna.

2. Sr. Concejale de Cultura. ¿Cuáles han sido los motivos por los que 24 horas antes de la inauguración y unas horas antes de su montaje, se suspendió este pasado fin de semana el mercado Romano que se iba a instalar en el centro de la ciudad?

El Sr. Martínez García dice que el promotor no pudo ultimarlo y nos comunicó su intención de suspenderlo.

3. Sr. Concejale de Medio Ambiente. Este grupo municipal ha tenido conocimiento por un vecino de la zona que en uno de los parques de la zona de “Els Garroferets” existe desde hace semanas una importante rotura en el sistema de riego del parque, en el que a simple vista se ve un charco de agua. ¿Son conocedores de la citada rotura? ¿Cuándo piensan proceder a su reparación?

El Sr. Sepulcre Segura dice que no lleva el control de todas las roturas pero, si es así, se actuará para repararla.

Por último se da cuenta de las contestaciones a las preguntas formuladas por los Grupos PSOE, UPyD y Els Verds-EU., en la sesión celebrada el día 7 de octubre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.4 de la Ley de Régimen Local Valenciana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sra. Alcaldesa y la Secretaria Acctal. que certifica.

La Alcaldesa

La Secretaria Acctal.

M^a Milagrosa Martínez Navarro

M^a José Sabater Aracil